



SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

V I S T O para dictar resolución en el expediente número TUA/10ºDTO./503/93, relativo a la demanda que presentaron los CC. ALFREDO JUAREZ BALLEZA, ENRIQUE TREJO CORTES, FRANCISCO BANDERAS MORALES, MARGARITO ALARCON GARCIA, ANSELMO MARTINEZ GARCIA, MIGUEL BANDERAS GUTIERREZ, MOISES RAMOS MORALES, GONZALO GARCIA ORTIZ Y TOMAS MARTINEZ ZAMORA, en contra del ejido de San Antonio Tultitlán, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, por conducto de los integrantes del Comisariado Ejidal, los CC. ANGEL HERNANDEZ VEGA, ANTONIO CORTES HERNANDEZ Y ENRIQUE VARGAS ALARCON, presidente, secretario y tesorero, respectivamente e integrantes del consejo de vigilancia, los CC. JORGE PADILLA SOLANO, ANDRES

SENTENCIA del Tribunal Superior Agrario del Distrito Número 10, del poblado denominado: San Antonio Tultitlán, municipio de Tultitlán, Méx.,

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 10

AVISOS JUDICIALES: 4062, 686-A1, 684-A1, 683-A1, 4446, 4451, 4449, 3952, 3948, 4050, 4053, 4049, 4058, 4055, 3944, 663-A1, 664-A1, 3951, 4321, 4329, 4315, 4365, 4337, 685-A1, 4051, 4061, 682-A1, 4207, 4401, 4466, 4470, 4469, 4473, 4418, 4413, 4415, 4412, 748-A1, 711-A1, 712-A1, 713-A1, 714-A1, 715-A1, 716-A1, 717-A1, 4292, 4290, 4286, 4274, 4270, 727-A1, 4287, 726-A1, 4289, 4269, 4271 y 4392.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4320, 4327, 4332, 4318, 4331, 4330, 4339, 4314, 4390, 4410, 4335, 4338, 4420, 4398, 4411, 4414, 4404, 4403, 4417, 4395, 4409, 4405, 732-A1, 3964, 4213 y 4302.

(Viene de la primera página)

MARTINEZ PEREZ Y AURELIO GARCIA ROMERO, presidente, secretario y segundo secretario, respectivamente y de los respectivos suplentes de ambos órganos de representación, así como del Registro Agrario Nacional, reclamando la nulidad de la Asamblea General de Ejidatarios, celebrada en dicho poblado el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres; y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Por escrito de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, presentado el cuatro de noviembre del mismo año, los CC. ALFREDO JUAREZ BALLEZA, ENRIQUE TREJO CORTES, FRANCISCO BANDERAS MORALES, MARGARITO ALARCON GARCIA, ANSELMO MARTINEZ GARCIA, MIGUEL BANDERAS GUTIERREZ, MOISES RAMOS MORALES, GONZALO GARCIA ORTIZ Y TOMAS MARTINEZ ZAMORA demandaron las siguientes prestaciones: a).- De la Asamblea General de Ejidatarios, la nulidad de la asamblea celebrada el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, mediante la cual y en completa contravención a lo estipulado por el artículo 39 de la Ley

Agraria, fueron reelectos en sus cargos como órganos internos los actuales integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia, cuyos nombres de los primeros son los CC. ANGEL HERNANDEZ VEGA, ANTONIO CORTES HERNANDEZ Y ENRIQUE VARGAS ALARCON, en su carácter de presidente, secretario y tesorero respectivamente, y de los segundos los CC. JORGE PADILLA SOLANO, ANDRES MARTINEZ PEREZ Y AURELIO GARCIA ROMERO, en su carácter de presidente, secretario y segundo secretario, respectivamente; b).- Que como consecuencia de lo anterior, se le demanda a la citada Asamblea General de Ejidatarios, la reposición del procedimiento electivo, en el que deberán elegirse a los órganos internos del poblado en cuestión; c).- De los órganos internos, comisariado ejidal y consejo de vigilancia, se les demanda la nulidad de todos los actos y documentos que en relación a su ejido se expidan, se celebren o se manifiesten de cualquier manera, ya sea verbal o expresamente, en virtud de que el período por el cual habían quedado electos expiró, y de acuerdo a la asamblea celebrada el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, quedaron reelectos; d).- Del Director en Jefe del Registro Agrario Nacional se demanda la cancelación de cualquier inscripción que haya hecho en relación con el acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres; e).- Desde luego al declararse la nulidad de los actos que se desprendan de las funciones encomendadas

a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia, deberá desconocerse también a los que ocupan los cargos de suplentes, de los que bajo protesta de decir verdad desconocen sus nombres y domicilios; y f).- Con el propósito de que no se cause perjuicio a su ejido, solicitan como medida precautoria la separación inmediata de los cargos que les fueron conferidos a los demandados órganos internos, por la Asamblea General de Ejidatarios. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en el mes de agosto de mil novecientos noventa y uno, fueron reelectos de conformidad en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se encontraba en vigor en ese entonces, por una sola vez y por un período de tres años los ahora demandados, quienes con el objeto de mantenerse como titulares del ejido, nombraban a suplentes sin darles a conocer sus nombres, razón por la cual ignoran hasta la fecha quienes han sido dichas personas; 2.- Que los ahora demandados han fungido prácticamente como integrantes de los órganos internos desde el año de mil novecientos ochenta y ocho, hasta la fecha, ésto es, en los trienios comprendidos de mil novecientos ochenta y nueve a mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y uno a mil novecientos noventa y tres, cuyas actas de elección han solicitado copias debidamente certificadas al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, a través de la Procuraduría Agraria y, en razón de no haber

recibido respuesta hasta el momento, solicitan del Tribunal se gire oficio a la citada Delegación a efecto de que proporcione las copias certificadas señaladas de las últimas actas de asamblea de elección de integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia de su poblado, propietarios y suplentes;

3.- Que el demandado ANGEL HERNANDEZ VEGA, desde el año de mil novecientos ochenta y siete a ocupado el cargo de presidente del comisariado ejidal, lo que acreditan con la copia simple de la constancia de quince de noviembre de mil novecientos ochenta y siete en la que aparece la firma de dicha persona, de lo que se deduce claramente que ha sido reelecto por más de dos ocasiones ilegalmente en el mismo cargo, considerando que la nueva Ley Agraria en su artículo 39, señala claramente que ninguna persona puede ocupar el mismo cargo u otro similar al siguiente período de tres años ; que es el caso que el pasado dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres se convocó a una Asamblea General de Ejidatarios en el lugar de costumbre, llevándose a cabo dicha asamblea; convocatoria que fue expedida por los órganos internos actuales, que como ha quedado señalado quedaron reelectos; señalando que la convocatoria en cita fue expedida como si fuera segunda, sin haberse expedido primera convocatoria, la cual también es contrario a derecho; que el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres asistió como observador el C. LIC. EFRAIN SANTOS CERVANTES de la Procuraduría Agraria,

que como se desprende de su informe, se creó un clima favorable a la reelección, fijándose en los lugares visibles del local en el cual se celebró la asamblea, cartulinas, en las cuales se decía "apoyámonos firmemente la reelección del actual comisariado ejidal"; que asimismo es de señalarse que del informe del C. LIC. EFRAIN SANTOS CERVANTES de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, se desprende que los actuales integrantes del comisariado ejidal se reeligieron, pasando por encima lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Agraria en vigor, lo mismo que los integrantes del consejo de vigilancia; 5.- Que la Procuraduría Agraria con residencia en Naucalpan, requirió al comisariado ejidal y al consejo de vigilancia a fin de que exhibieran ante dicha Institución el acta de asamblea celebrada el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, en la cual consta la reelección de los codemandados, quienes se han negado sistemáticamente a exhibirla, solicitando al Tribunal los requiera para que la exhiban; que una persona quien dijo llamarse PAULA QUINTERO GALVAN, y ser servidora pública de la Promotoría Agraria número doce de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, intervino indebidamente en la asamblea del dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, quien incluso señaló a la asamblea que la reelección era legal y con suma prepotencia llegó al extremo de tomarles la protesta a los órganos

internos ilícitamente electos; y 6.- Que la necesidad de que dichos integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia reelectos, sean separados de sus cargos provisionalmente y como una medida precautoria, nombrando en su lugar a integrantes interinos. Ofreciendo como pruebas las siguientes:

- 1.- La confesional de los CC. ANGEL HERNANDEZ VEGA, ANTONIO CORTES HERNANDEZ y ENRIQUE VARGAS ALARCON, presidente, secretario y tesorero, respectivamente del comisariado ejidal del poblado de San Antonio Tultitlán;
- 2.- La confesional de los CC. JORGE PADILLA ZOLANO, ANDRES MARTINEZ PEREZ y AURELIO GARCIA ROMERO, presidente, secretario y segundo secretario, respectivamente, del consejo de vigilancia del poblado en referencias;
- 3.- La testimonial a cargo de PAULA QUINTERO GALVAN, funcionaria de la Promotoría Agraria Número doce de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México;
- 4.- La documental pública consistente en el informe de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres del C. Licenciado EFRAIN SANTOS CERVANTES, comisionado de la Procuraduría Agraria;
- 5.- La documental pública, consistente en las copias certificadas del expediente integrado en la residencia de la Procuraduría Agraria en Naucalpan, México, con motivo de la asamblea del dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres;
- 6.- La documental, consistente en el acta de asamblea de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa

y tres, de la que solicita al Tribunal, requiera a los integrantes reelectos del actual comisariado ejidal y del consejo de vigilancia, a efecto de que exhiban el original de dicha acta y; 7.- La documental consistente en cuatro fotografías a color (fojas 1 a 27).

SEGUNDO.- Por acuerdo de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en términos de lo que dispone el artículo 181 de la Ley Agraria, se previno a los promoventes para que en el término de ocho días aclararan y subsanaran las irregularidades que presenta su escrito de demanda (foja 28). Por escrito de diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres, la parte actora desahogó la prevención que se le hizo y amplió su demanda, señalando el domicilio del Registro Agrario Nacional para ser emplazado, precisando además que su demanda no se formuló para una remoción o no remoción del comisariado ejidal en términos de lo que dispone el artículo 40 de la Ley Agraria, ya que eso sería reconocer que fueron electos legalmente, sino precisamente una nulidad de actos y documentos basado en la violación que dichos representantes ejidales cometieron del artículo 39 de la Ley de la materia (foja 29). Por acuerdo de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por presentada y admitida a trámite la demanda intentada por los coactores; ordenándose emplazar a los demandados, señalándose

como fecha para la celebración de la audiencia de Ley el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro; habiéndose hecho los emplazamientos respectivos a los demandados los días tres, catorce y veinticinco de enero del citado año, como consta en autos (fojas 33 a 41 y 56).

TERCERO.- El veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se dió inicio a la audiencia de Ley, en la que se acordó que, en virtud de que no se había recibido hasta esa fecha el exhorto que se giró al Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito, para el efecto de que llevará a cabo el emplazamiento correspondiente al Registro Agrario Nacional; diferir la audiencia para el veinticuatro de febrero del citado año (foja 48 y 49). En la fecha antes señalada se continuó con la audiencia de Ley, en la que la parte actora exhibió como pruebas de su parte un legajo en ochenta y dos fojas útiles, certificadas por el Delegado de la Procuraduría Agraria; y como lo solicitó la parte actora, a fin de regularizar el procedimiento el Tribunal ordenó emplazar a los suplentes de los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado en cuestión, como lo ordena el diverso acuerdo de tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, para comparecer a juicio; difiriéndose la audiencia para el catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 59 a 143).

CUARTO.- Con fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se prosiguió con la audiencia de Ley, la que nuevamente se difirió por no haber comparecido el presidente del comisariado ejidal del poblado que nos ocupa, quien en la oficialía de partes exhibió un escrito, al que anexó un certificado médico, manifestando la imposibilidad de comparecer a la audiencia, difiriéndose ésta para el veintiuno de abril del referido año, fecha en la cual la parte actora ratificó en todas y cada una de sus partes su escrito inicial de demanda, acordando el Tribunal tenerla por ratificada y por ofrecidas las pruebas que presentó con el mismo; por su parte los codemandados, integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia propietarios y suplentes, respectivamente, por conducto de su abogado patrono dieron contestación a la demanda en forma oral, que, en obvio de repeticiones se tiene por reproducida en esta sentencia (fojas 187 a 194), oponiendo como excepciones las siguientes: "En primer lugar la de falta de competencia de este Tribunal Agrario, porque como se contiene en el artículo 23 fracción III de la Ley Agraria, la elección y remoción de los miembros del comisariado ejidal y consejo de vigilancia, órgano de representación del ejido, corresponde exclusivamente a la Asamblea General de Ejidatarios; también se opone la falta de personalidad de los actores, porque el artículo 37 de la Ley Agraria interpretado a contrario sensu, se declara que el precepto que no les otorga personalidad es

el 27 que establece que las resoluciones de la asamblea se tomarán validamente por mayoría de votos de los ejidatarios presentes y serán obligatorias para los ausentes y dicidentes, lo cual les quita la legitimidad para promover un juicio de esta naturaleza; también se opone la defensa conocida como sine actione agis, que significa que el actor carece de acción para promover un juicio, debido a que no existe en la Ley Agraria un precepto que otorgue facultad a unos ejidatarios a promover un juicio de esta naturaleza en contra de la mayoría de ejidatarios de dicho núcleo"; ofreciendo como pruebas las siguientes: 1.- La confesional a cargo de los actores; 2.- La testimonial, a cargo de los CC. PAULA QUINTERO GALVAN, LORENZO FLORES GARCIA, VICENTE SIERRA DECARO, ALEJANDRA OLVERA GALICIA Y BENITO RIVAS URBAN; 3.- La prueba consistente en la ratificación y contenido y las firmas y huellas de todos los ejidatarios que asistieron a la asamblea; 4.- La presuncional en su doble aspecto, legal y humana y; 5.- La instrumental de actuaciones. Como la demandada hizo valer la excepción de incompetencia del Tribunal, se le dió vista a los actores para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y, en consideración a lo expuesto por las partes el Tribunal acordó lo siguiente: "... Por notoriamente improcedente se desecha la excepción de incompetencia, en virtud de que la competencia de este Tribunal se funda y se sustenta en el presente caso, en lo que dispone la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece la jurisdicción agraria como campo propio de los Tribunales Agrarios; por lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Agraria que establece: Que son juicios agrarios los que tienen por objeto sustanciar, dirimir y resolver las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ley; así como en el artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, que en su fracción VI establece que los Tribunales Unitarios conocerán en su territorio de las controversias en materia agraria entre ejidatarios, comuneros, posesionarios o vecindados entre sí, así como las que se susciten entre éstos y los órganos del núcleo de población; así como en la fracción VIII del propio dispositivo legal que otorga a los Tribunales Unitarios competencia para conocer de las nulidades, además de las que señalan las fracción VIII y IX del referido artículo 27 Constitucional, de todas aquellas nulidades resultantes de actos o contratos que contravengan las leyes agrarias. La invocación que hace el abogado patrono de los codemandados en relación con las facultades de la Asamblea General de Ejidatarios y comunidades, específicamente al referirse a la fracción III del artículo 23 de la Ley Agraria y al 27 del propio ordenamiento legal son en efecto facultades que corresponden a la Asamblea General, pero que deberá ejercitarlas dentro del propio marco de la Ley y en ningún caso al margen o violando normas que tienen un carácter

evidentemente público...". Sostenida la competencia del Tribunal en el presente caso, tuvo por contestada la demanda en los términos expuestos por el apoderado legal de los codemandados y por admitidas las pruebas ofrecidas por las partes; desahogándose las confesiones ofrecidas por la actora a cargo de los CC. ANGEL HERNANDEZ VEGA, ANTONIO CORTES HERNANDEZ, ENRIQUE VARGAS ALARCON, JORGE PADILLA SOLANO, ANDRES MARTINEZ PEREZ y AURELIO GARCIA ROMERO; ordenándose asimismo solicitar a la Delegación del Registro Agrario Nacional copia certificada de las actas de las dos últimas asambleas de elección del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado en cuestión, la cual la parte actora ofreció como pruebas de su parte (fojas 186 a 209).

QUINTO.- En escrito de fecha veintidos de abril del año en curso, el C. ALFREDO JUAREZ BALLEZA, representante común de los actores, ofreció como pruebas las siguientes: 1.- Constancia expedida por los presidentes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado en referencia, de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y siete y, 2.- La documental pública, consistente en el oficio número SCTIS/195/94, de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, anexando copia certificada de la calificación registral emitida por dicho órgano

administrativo mediante oficio número SCTIS/047/94 de veintiocho de enero del mismo año, con relación a la documentación relativa al acta de elección de representantes del ejido del poblado de referencia (fojas 211 a 216).

SEXTO.- Por oficio número 006361 de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro la C. LIC. MYRNA ESTHER HOYOS S., Directora en Jefe del Registro Agrario Nacional dió contestación a la demanda instaurada en su contra por ALFREDO JUAREZ BALLEZA y otros, en los siguientes términos: "...Por cuanto hace a la pretensión del actor señalada en el inciso d) de su escrito de demanda, relativa a la nulidad de la inscripción del acta de asamblea que menciona, debe decirse que carece de acción para demandar la misma, toda vez que en el protocolo de este Registro Agrario Nacional no se encuentra inscrita la referida acta de asamblea de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, relativa al poblado San Antonio Tuititlán, Municipio de Tuititlán, Estado de México, lo anterior se acredita con el memorándum signado por el Director de Normatividad Registral de fecha veintiocho de abril del año en curso que se anexa". En cuanto a los hechos de la demanda enumerados del uno al seis, ni se afirman ni se niegan por no ser hechos propios; ofreciendo como pruebas las siguientes: 1.- La documental pública, consistente en el memorándum emitido por el Director

de Normatividad Registral, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro; 2.- La presuncional, legal y humana; y 3.- La instrumental de actuaciones (foja 218 a 220).

SEPTIMO.- El veinticinco de mayo del año en curso, se prosiguió con la audiencia de Ley, en la que se desahogó la prueba confesional ofrecida por la parte codemandada, integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado San Antonio Tultitlán, Municipio de Tultitlán, México, a cargo de los CC. ALFREDO JUAREZ BALLEZA, ENRIQUE TREJO CORTES, FRANCISCO BANDERAS MORALES, GONZALO GARCIA ORTIZ, MARGARITO ALARCON GARCIA, MOISES RAMOS MORALES, TOMAS MARTINEZ ZAMORA Y MIGUEL BANDERAS GUTIERREZ, a quienes les fueron formuladas las mismas posiciones; difiriéndose la audiencia para el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 22 a 226). En oficio número SCTIS/226/94 de nueve de mayo del presente año, el C. Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, LIC. ROBERTO PAREDES G., informó, en relación a la petición que le fue formulada por el Tribunal, que a partir de las últimas reformas y adiciones hechas al artículo 27 Constitucional y la expedición de su Ley Reglamentaria, ese Organismo Administrativo desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, solo tiene competencia para conocer y resolver sobre solicitudes de registro de acuerdos de asamblea, relativos al

cambio de representantes ejidales y comunales, motivo por el que solo proporciona copia debidamente certificada del acta de asamblea de cambio de representantes del ejido en cuestión, celebrada con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, no así de periodos anteriores, ya que en esa fecha era competencia de la Secretaría de la Reforma Agraria conocer y calificar las actas de elección de autoridades ejidales y comunales (fojas 230 a 232).

Por acuerdo del veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se señaló para que tuviera verificativo la prueba ofrecida por los codemandados, de ratificación de firmas y huellas que contiene el acta de Asamblea General de Ejidatarios materia de la litis, el cuatro de julio del año en curso (foja 252). En la razón de notificación de las actuarías del Tribunal manifiestan lo siguiente: "En el poblado de San Antonio Tultitlán, Municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo las diez horas del día cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro, las suscritas licenciadas ANA GABRIELA GOMEZ LOPEZ, MARIA LUISA MORALES MANZANAREZ Y PATRICIA DEL C. MARISCAL LARA, actuarías adscritas a este Tribunal, nos constituimos en el poblado de referencia para llevar a efecto la ratificación de firmas y huellas, ordenada por auto de veintiuno de junio del presente año, en el expediente 503/93, manifestando que para tal efecto, asistieron ciento cincuenta

y ocho personas que firmaron y/o ratificaron su huella digital, del total de doscientos treinta y tres que aparece en la relación a cotejar de asistentes a la Asamblea General de Ejidatarios de dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, lo que hacemos del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar..." (foja 451).

OCTAVO.- El once de julio del presente año, se continuó con la audiencia de Ley en la que se desahogó la prueba confesional ofrecida por los codemandados a cargo del C. ANSELMO MARTINEZ GARCIA; dandose cuenta al C. Magistrado del escrito de primero de julio del mismo año, recibido en el Tribunal el ocho del mes y año citados, de la C. PAULA QUINTERO GALVAN, en el que expone los motivos por los cuales no ha comparecido al Tribunal; señalándose el diecinueve de agosto del año en curso, para la continuación de la audiencia; fecha en que se desahogó la testimonial de la C. PAULA QUINTERO GALVAN, ofrecida por la actora; la testimonial de los CC. LORENZO FLORES GARCIA, VICENTE SIERRA DECARO Y PAULA QUINTERO GALVAN, ofrecida por la parte demandada; y en relación con los CC. BENITO RIVAS URBAN Y MARIA ALEJANDRA OLVERA GALICIA que la demandada ofreció como testigos, en la misma audiencia se desistió en su perjuicio del testimonio de estas personas; procediendo asimismo las partes en la audiencia a formular en forma verbal sus respectivos alegatos. (453 a 479)

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Los demandados en el presente juicio, fueron debida y legalmente emplazados para comparecer al mismo, como se advierte de las notificaciones personales que obran en autos.

TERCERO.- En el presente juicio la litis consiste en determinar si es procedente o no declarar la nulidad de la Asamblea General de Ejidatarios de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres en que fueron reelectos los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia, propietarios y suplentes, del ejido del poblado San Antonio Tultitlán, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

CUARTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por la parte actora para acreditar su acción, se llega al conocimiento de que: A la confesional de los CC. ANGEL HERNANDEZ VEGA, ANTONIO CORTES HERNANDEZ Y ENRIQUE VARGAS ALARCON, presidente, secretario y tesorero, respectivamente del comisariado ejidal y de los CC. JORGE PADILLA SOLANO, ANDRES MARTINEZ PEREZ Y AURELIO GARCIA ROMERO, presidente, secretario y segundo secretario, respectivamente del consejo de vigilancia del poblado en referencia, a la que se le dá valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, toda vez que de las respuestas que dieron los absolventes a las mismas preguntas que les fueron articuladas en la continuación de la audiencia de Ley de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro, aceptan: Que el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres se llevó a cabo la asamblea para la elección de órganos internos del ejido de San Antonio Tultitlán, Municipio de Tultitlán, Estado de México; que dicha asamblea se celebró en primera convocatoria; que fueron electos los absolventes en los puestos que tuvieron en el período de mil novecientos noventa y uno a mil novecientos noventa y tres y, que a la citada asamblea asistió personal de la Promotoría de la Secretaría de la Reforma Agraria, quien les indicó que era valida la reelección de los

órganos internos del ejido. Con la testimonial de la C. PAULA QUINTERO GALVAN, aún cuando se trata de un testigo singular, sin embargo atendiendo la naturaleza de los hechos materia de la prueba, a las circunstancias que concurren y a que se apoya en otros elementos de convicción, se le dá eficacia jurídica de conformidad con lo que dispone el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que de su testimonio que rindió en la continuación de la audiencia de Ley de diecinueve de agosto del año en curso, se desprende: Que la testigo sabe que con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, se llevó a cabo en el poblado que nos ocupa una Asamblea General de Ejidatarios para la elección de los órganos de representación; que la asamblea la convocaron las personas que estaban en funciones, ésto es, los hoy demandados; que las personas que quedaron electas en la asamblea para ocupar los cargos de órganos internos del ejido, fueron las mismas personas que estaban en funciones y que la testigo fue comisionada para concurrir a la asamblea a petición de los hoy demandados. Con la documental pública consistente en el informe de diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, del C. LIC. EFRAIN SANTOS CERVANTES, comisionado de la Procuraduría Agraria, a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que el citado profesionista, comisionado por la citada Institución

en calidad de observador, para concurrir a la asamblea del dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, informa a la C. LIC. LIVIA ULLOA HERNANDEZ, residente de la Procuraduría Agraria en Naucalpan México, la forma detallada en que en dicha asamblea fueron reelectos como integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado en cuestión, los hoy codemandados; sin que en dicha asamblea se hubieran contabilizado los votos de los asistentes y sin que hubiera habido votación secreta. Con la documental pública, consistente en la copia certificada del expediente integrado en la residencia de la Procuraduría Agraria en Naucalpan, México, con motivo de la asamblea de dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en razón de que con la misma se acreditan los antecedentes de la celebración de la citada asamblea y de la inconformidad de los hoy actores con la misma, destacando entre otros documentos los oficios de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres, en que la Procuraduría Agraria comunica a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia, que en relación a su solicitud se comisionó al LIC. EFRAIN SANTOS CERVANTES a fin de que estuviera presente en la referida asamblea, en calidad de observador; el informe del C. LIC. EFRAIN SANTOS CERVANTES de fecha diecinueve de agosto de mil novecien

tos noventa y tres, con motivo de la comisión que le fue conferida, documental que ya fue analizada con anterioridad; y las actas de comparecencia de fechas once, catorce y dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, que se levantaron, la primera y la tercera en la Procuraduría Agraria en Naucalpan de Juárez, México y la segunda en la Ciudad de Toluca; fechas en las que algunos de los hoy actores concurren a dicha institución a manifestar su inconformidad con el acta de asamblea de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, en que fueron reelectos los hoy codemandados. Con la documental consistente en la copia certificada del acta de asamblea de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, a la que se le otorga valor probatorio con base en lo que dispone el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que en la citada asamblea la mayoría de los asambleístas acordó que fueran electos como integrantes del comisariado ejidal los CC. ANGEL HERNANDEZ VEGA, ANTONIO CORTES HERNANDEZ Y ENRIQUE VARGAS ALARCON, como presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal y los CC. JORGE PADILLA SOLANO, ANDRES MARTINEZ PEREZ Y AURELIO GARCIA ROMERO, como presidente, secretario y segundo secretario, respectivamente, del consejo de vigilancia, los cuales ya estaban fungiendo en ese momento con el mismo cargo. A la documental, consistente en cuatro fotografías a color, no se le dá eficacia jurídica por no ser idónea para

acreditar los hechos constitutivos de las pretensiones de la actora. Con la constancia de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, expedida por el C. ANGEL HERNANDEZ VEGA, a la cual se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con la misma se acredita que el signatario de dicho documento quien expidió dicha constancia a la C. TERESA SOTO CUEVAS, en esa fecha ya fungía como presidente del comisariado ejidal del poblado en referencia y, con la documental pública, consistente en la copia certificada de la calificación registral de fecha veintocho de enero del presente año, emitida por el Jefe del Departamento del Registro de Actas, Reglamentos y Sociedades de la Delegación del Registro Agrario Nacional del Estado de México, relativa al expediente de solicitud de inscripción de acta de asamblea de elección de representantes del ejido que nos ocupa, a la cual se le dá valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que con la misma se acredita que se denegó la inscripción del acta de asamblea de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, relativa a la elección de los órganos de representación del ejido en referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional y en atención a los razonamientos

vertidos en el considerando segundo de dicha calificación, que textualmente dice lo siguiente: "Del análisis integral que se hace a la documentación presentada, se llega al conocimiento que la mayoría de los ejidatarios asistentes a la asamblea acordaron que las personas que venían fungiendo como integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia, fueran las mismas que representaran al ejido, de donde se infiere la reelección de dichas personas para ocupar los cargos existentes dentro del comisariado ejidal y consejo de vigilancia, lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Agraria, mismo que a la Letra dice: "Artículo 39.- Los integrantes de los comisariados y de los consejos de vigilancia durarán en sus funciones tres años. En adelante no podrán ser electos para ningún cargo dentro del ejido, sino hasta que haya transcurrido un lapso igual a aquél en que estuvieron en ejercicio".

QUINTO.- Al analizar y valorar las pruebas aportadas por los codemandados, integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia, para acreditar sus excepciones y defensas, se llegó al conocimiento de que: A la confesional de los CC. ALFREDO JUAREZ BALLEZA, ENRIQUE TREJO CORTES, FRANCISCO BANDERAS MORALES, GONZALO GARCIA ORTIZ, MARGARITO ALARCON GARCIA, MOISES RAMOS MORALES, TOMAS MARTINEZ ZAMORA Y ANSELMO MARTINEZ GARCIA, se le dá valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos

197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en razón de que, en las respuestas que dieron los absolventes a las mismas preguntas que les fueron articuladas en la continuación de la audiencia de Ley de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con excepción de la última persona, a quien se las hicieron en la continuación de la audiencia del once de julio del mismo año, aceptan: que en su calidad de ejidatarios estuvieron presentes en la Asamblea General de dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres; que en dicha asamblea se verificó la reelección de los órganos de representación del ejido, en que fueron electos por unanimidad los hoy coelectedos; que no hubo actos de oposición en la asamblea y que terminada la misma no hubo obligación coercitiva para que los ejidatarios pasaran a poner su huella y firma. A la confesional del C. MIGUEL BANDERAS MARTINEZ, no se le otorga eficacia jurídica, en virtud de que en la primera posición que se le formuló, en la continuación de la audiencia de Ley de veinticinco de mayo del año en curso, contestó no haber estado presente, por enfermedad en la asamblea del dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, motivo por el cual se consideró improcedente formularle las demás posiciones que versan sobre el desarrollo y lo acordado en la citada asamblea. A la testifical de los CC. PAULA QUINTERO RIVERA, VICENTE SIERRA DECARO Y LORVAO FLORES GARCIA, se les otorga eficacia jurídica, de conformidad con

lo que disponen los artículos 165, 187 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que fueron contestes y uniformes en las respuestas que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la continuación de la audiencia de Ley de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, desprendiéndose de las mismas: Que asistieron a la asamblea del dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres; que dicha asamblea se integró solo por ejidatarios del poblado; que en la misma se designó mesa de debates y que la designación de los órganos de representación del ejido en la citada asamblea fue por unanimidad de los asistentes. A la testimonial a cargo de los CC. BENITO RIVAS URBAN Y MARIA ALEJANDRA OLVERA GALICIA, no se le otorga eficacia jurídica, en virtud de que los codemandados en la continuación de la audiencia de Ley de diecinueve de agosto del presente año, se desistieron de la misma en su perjuicio y, a la prueba consistente en la ratificación y contenido y de las firmas y huellas de los ejidatarios que asistieron a la asamblea de dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, a la cual se le otorga valor probatorio, en virtud de que con la misma se acredita que con fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro, las actuarios de este Tribunal se constituyeron en el poblado en referencia para llevar a cabo dicha ratificación de huellas y firmas, asentando en su razón, que asistieron ciento cincuenta y ocho personas que firmaron v/o ratificaron su huella

digital, de un total de doscientos treinta y tres personas que aparecen en la relación a cotejar de asistentes a la citada asamblea.

SEXTO.- Del análisis y valoración de las pruebas aportadas por el codemandado, Registro Agrario Nacional, para acreditar sus excepciones y defensas, se llega al conocimiento de que con la documental pública, consistente en el memorándum de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Director de Normatividad Registral del Registro Agrario Nacional, se acredita que por medio de dicho documento se le comunica al Director de lo Contencioso de dicha Institución, que en el Registro Agrario Nacional no se encuentra inscrita el acta de asamblea de ejidatarios de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, relativa al poblado de San Antonio Tultitlán, Municipio de Tultitlán, Estado de México; prueba a la que se le dá valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, toda vez que la misma viene a corroborar lo acreditado con la documental pública, consistente en la copia certificada de la calificación registral de fecha veintiocho de enero del mismo año, emitida por el Jefe del Departamento del Registro de Actas, Reglamentos y Sociedades de la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, que fue analizada en el considerando

cuarto de esta resolución, en la cual se denegó la inscripción del acta de asamblea de la fecha mencionada relativa a la elección de los órganos de representación del ejido en referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional y en atención a los razonamientos expuestos en el considerando segundo de la citada calificación registral.

SEPTIMO.- En consecuencia de los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden, este Tribunal ha llegado a la conclusión de que la parte actora acreditó su acción parcialmente en el presente juicio, ya que con las pruebas que aportó, primordialmente con la confesional de los codemandados, integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado en cuestión, demostró fehacientemente que en la Asamblea General de Ejidatarios de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, fueron reelectos con los mismos puestos con los que fungieron de mil novecientos noventa y uno a mil novecientos noventa y tres lo cual se corrobora con la testimonial de la C. PAULA QUINTERO GALVAN y con la propia acta de asamblea de dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres. Ahora bien, el espíritu de la nueva Ley Agraria prohíbe la reelección de los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia, con el propósito de evitar grupos de poder y lograr

una auténtica representación democrática en los núcleos de población; y aún en el supuesto, como lo plantean los hoy codemandados, de que se hubiera hecho una nueva elección de órganos de representación del ejido, no lo es, si no que se trata de una reelección, ya que el artículo 39 del citado ordenamiento legal dispone que: "Los integrantes de los comisariados y de los consejo de vigilancia durarán en sus funciones tres años. En adelante no podrán ser electos para ningún cargo dentro del ejido, sino hasta que haya transcurrido un lapso igual a aquél en que estuvieron en ejercicio..."; de lo que se infiere que los órganos de representación reelectos no debían haberse postulado para una elección inmediata, con el pretexto de que su primera elección se verificó bajo la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria, que los consideraba en ese entonces como autoridades del ejido y con la nueva Ley como órganos de representación; esta nueva elección se trata de una reelección inmediata expresamente prohibida por la Ley, toda vez que el hecho de que la primera elección se haya realizado bajo la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria, no les eximió a los codemandados de haber desempeñado su función al entrar en vigor la nueva Ley Agraria, sino que durante la vigencia de ésta siguieron desempeñando sus cargos y pretender volver a ejercer dicha función a través de una nueva elección es sin lugar a dudas una reelección, a todas luces ilegal e ilógica, prohibida por el dispositivo antes mencionado, cuya

interpretación es en el sentido de que no haya repetición inmediata de las mismas personas en el desempeño de funciones en el ejido, por lo que, en el presente caso se contraviene la letra y el espíritu de dicho dispositivo legal.

En este sentido se ha pronunciado el Tribunal Superior Agrario en su tesis jurisprudencial aprobada por el Pleno de dicho Cuerpo Colegiado, que establece: - "JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.- Hay cinco tesis que integran jurisprudencia, reunidas en el año al que se refiere nuestro informe, que merecen referencia. Se han formado a partir de cinco sentencias del Tribunal Superior en el mismo sentido, dictadas en la instancia de revisión, o a propósito de las decisiones sobre contradicción de tesis, denunciadas por el Procurador Agrario o por los propios magistrados. Las tesis que menciono sostiene, en resumen lo siguiente: TESIS: Es indebido la reelección de integrantes de los órganos del ejido, aún cuando la primera elección se hubiere realizado durante el tiempo de vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria". Por lo que en tal virtud, al haberse acreditado la ilegalidad de la reelección aprobada por la asamblea de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, en que fueron reelectos los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado en referencia, procede declarar la nulidad de la misma; y, en consecuencia reponer el procedimiento electivo de los órganos in

ternos del ejido por conducto de la Procuraduría Agraria quien deberá convocar a Asamblea General de Ejidatarios, con base en lo que disponen los artículo 135 y 136 de la Ley Agraria. Por lo que respecta a la nulidad que demanda la actora de todos los actos y documentos que se celebren por los órganos internos del ejido del poblado de que se trata, que fueron reelectos en la asamblea de dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, en relación con el ejido; en virtud de que dichos órganos de representación fueron reelegidos bien o mal por un acto soberano de la citada asamblea, que es el máximo órgano interno del ejido; los actos que han realizado a partir de esa fecha tienen plena validez y declarar la nulidad de los mismos, podría afectar derechos de terceros; los cuales sólo podrán ser declarados nulos los que realicen a partir de la fecha en que sea declarada nula la asamblea de elección de que se trata, por lo que, por tal razón, resulta improcedente la pretensión de la actora. Sirve de apoyo al anterior criterio la Tesis Jurisprudencial del apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1975, Tercera Parte, Segunda Sala, Págs. 45 y 46, que dice: "COMISARIADOS EJIDALES. ORDEN DE REPOSICION DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCION DE SUS INTEGRANTES, AUDIENCIA NECESARIA.- Electos los quejosos en la asamblea general de ejidatarios respectiva, para integrar el comisariado ejidal, aún cuando es cierto que corresponde a las autoridades agrarias hacer la revisión de la legalidad de esa elección, de acuerdo

con las facultades que les confiere el artículo 6º fracción X, del Reglamento Interio del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, y de resolver lo que proceda conforme a derecho, no puede desconocerse que el acto electivo genera un derecho en favor de los nombramientos, supuesto que su designación proviene de un acto soberano de la asamblea general de ejidatarios, que conforme a lo dispuesto por los artículos 23 y 47, fracción II, de la Ley Federal de Reforma Agraria, es la máxima autoridad interna de los ejidos y la única facultada para elegir y remover a los miembros de los comisariados. En consecuencia, no puede privarse a los quejosos de la calidad de integrantes del comisariado ejidal que ostenta, sino por las causas específicamente determinadas en la Ley que rige la materia y mediante el cumplimiento de las formalidades esenciales del procedimiento; esto es, haciéndoseles saber previamente las razones legales que impiden la aprobación de su elección y dándoles la oportunidad de ser oídos en defensa de sus intereses en cumplimiento a las garantías que consagra el artículo 14 constitucional".

En cuanto a las pruebas aportadas por los demandados, integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado en cuestión, se llegó a la conclusión de que con las mismas no acreditan sus defensas y excepciones, toda vez que por lo que respecta a la excepción de falta de competencia

de este Tribunal para conocer del presente juicio, por -corresponder exclusivamente esta facultad a la asamblea del ejido, la de remover y elegir a sus integrantes; el Tribunal en relación a la misma, dictó resolución en la continuación de la audiencia de Ley de veintiuno de abril del año en curso desechando la citada excepción de incompetencia, por notoriamente improcedente en virtud de que la competencia del Tribunal se funda y se sustenta en el presente caso, en lo que dispone la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la Jurisdicción Agraria como campo propio de los tribunales Agrarios; por lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Agraria, así como en el artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, que en su fracción VI establece que los Tribunales Agrarios conocerán en su territorio de las controversias en materia agraria entre ejidatarios, comuneros, posesionarios o vecindados entre si, así como las que se susciten entre éstos y los órganos del núcleo de población; así como la fracción VIII del propio dispositivo legal que otorga a los Tribunales Unitarios competencia para conocer de las nulidades, además de las que señalan las fracciones VIII y IX del referido artículo 27 Constitucional de todas aquéllas nulidades resultantes de actos o contratos que contravengan a las Leyes Agraria. En cuanto a la excepción de falta de acción de los coactores para promover el

presente juicio, resulta improcedente también, si se parte de lo que dispone el artículo 40 de la Ley Agraria, que se refiere a la convocatoria de una asamblea para el efecto de remoción de los miembros del comisariado ejidal a solicitud de por lo menos del veinticinco por ciento de los ejidatarios del núcleo y, en el presente caso se trata de la nulidad de una asamblea por contravenir lo dispuesto por el artículo 39 de dicho ordenamiento legal, acción que debe ejercitarse ante un órgano jurisdiccional, que en este caso son los Tribunales Agrarios, y la misma puede ser planteada por cualquier ejidatario que se inconforme con los acuerdos que la asamblea tome, tal como al respecto lo dispone el artículo 31 de la Ley Agraria, motivo por el cual resulta improcedente dicha excepción. En cuanto a lo que manifiestan los codemandados de que la Asamblea General de ejidatarios de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, por unanimidad de los asistentes en forma libre y democrática eligieron a sus órganos de representación, llenando los requisitos de Ley, y que por ese solo hecho debe respetarse esa voluntad; sobre el particular, debe decirse que las decisiones tomadas por un núcleo de población ejidal deben regirse por las disposiciones que señala la Ley y nunca ir más allá de lo que ésta determine, ya que hacer lo contrario se llegaría al absurdo de justificar actos prohibidos por la Legislación

Agraria en nombre de una asamblea como es el caso en comento. En cuanto a las pruebas aportadas por el codemandado, Registro Agrario Nacional, se llegó a la conclusión de que con dichas pruebas acreditó sus excepciones y defensas, al haber probado con la documental consistente en el memorándum de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, que no se encuentra inscrito en dicho organismo el acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres; lo que hace que resulte improcedente la pretensión de la parte actora, en razón de que no se puede cancelar la inscripción de un documento que no está inscrito, por lo que se absuelve al codemandado Registro Agrario Nacional de dicha prestación.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 fracción XIX Constitucionales; 31, 39, 163, 164, 170, 185, 189, y demás relativos de la Ley Agraria y 1º, 2º fracción II y 18 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora probó parcialmente su acción y los codemandados parcialmente justificaron sus excepciones y defensas.

SEGUNDO.- Resulta procedente la demanda de nulidad de la Asamblea General de Ejidatarios de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, llevada a cabo en el ejido del poblado San Antonio Tultitlán, Municipio de Tultitlán, Estado de México, atento a lo dispuesto en el considerando séptimo de esta resolución.

TERCERO.- Se declara nula la Asamblea Electoral de Ejidatarios de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, celebrada en el ejido del poblado en referencia, en que fueron reelectos como integrantes del comisariado ejidal los CC. ANGEL HERNANDEZ VEGA, ANTONIO CORTES HERNANDEZ Y ENRIQUE VARGAS ALARCON, como presidente, secretario y tesorero, respectivamente y los CC. JORGE PADILLA SOLANO, ANDRES MARTINEZ PEREZ Y AURELIO GARCIA ROMERO, como presidente, secretario y segundo secretario, respectivamente del consejo de vigilancia, y de sus respectivos suplentes.

CUARTO.- En consecuencia, la Procuraduría Agraria deberá de convocar a Asamblea General de Ejidatarios, para elegir a los órganos de representación del ejido del poblado de que se trata.

QUINTO.- Se absuelve al codemandado, Registro Agrario Nacional de las prestaciones reclamadas por la parte actora, atento a lo dispuesto en el considerando séptimo de esta resolución.

SEXTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento, registro y cumplimiento en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

SEPTIMO.- Notifíquese a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado San Antonio Tultitlán, Municipio de Tultitlán, Estado de México, entregándoles copia autorizada de esta resolución.

OCTAVO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y anótese en el libro de registro.

NOVENO.- Remítase copia autorizada al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

DECIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a los interesados, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archive el expediente como asunto concluído.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y dá fe.

(Rúbricas)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA NETZAHUALCOYOTL, S.A.

La señora ISABEL RIOS GARCIA, en el expediente marcado con el número 625/94, que se tramita en éste juzgado demanda la usucapión del lote de terreno número 34, de la manzana 404-A, colonia Aurora en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 33; al sur: 17.00 m con lote 35; al oriente: 9.00 m con calle Marieta; al poniente: 9.00 m con lote 10; con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a éste juzgado a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría de éste juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en los términos de los artículos 195 y 196 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente a los diecinueve días de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 4062.—6, 19 y 29 septiembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SALVADOR AMIEVA NORIEGA, MIGUEL RIVACOBA MARIN.

ALBERTO DE JESUS PINEDA Y FELIPE DE JESUS ELVIRA, en el expediente número 566/94, que se tramita en éste juzgado, le demanda la usucapión, del lote de terreno número 14, de la manzana número 63, de la Col. Campestre Guadalupeana de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 8.85 m con avenida 2; al sur: 11.85 m con lote 15; al oriente: 17.00 m con calle 14; al poniente: 20.00 m con lote 13; con una superficie de 235.50 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Gregorio R. Ochoa Álvarez.—Rúbrica. 686 A1.—6, 19 y 29 septiembre.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Número: 817/94.

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBA MARIN.

ALBERTO DE JESUS PINEDA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 68, de la colonia Campestre Guadalupeana de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 16; al sur: 20.00 m con lote 18; al oriente: 10.00 m con lote 39; y al poniente: 10.00 m con calle Catorec; con una superficie total de 200.00 m². Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, apercibiéndoles que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan en la Secretaría de éste juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 684 A1.—6, 19 y 29 septiembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

BEVERLY MARY LOU ROMERO WALLACE.

ANGEL CORTEZ MONTECINOS, en el expediente número 750/94, que se tramita en éste juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 13, de la manzana 19, de la Col. Ampliación las Águilas de ciudad Nezahualcóyotl, Méx., cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 19.00 m con lote 14; al sur: 19.00 m con lote 12; al oriente: 10.00 m con lote 18; al poniente: 10.00 m con calle 31; con una superficie total de 190.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal; asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Gregorio R. Ochoa Álvarez.—Rúbrica. 683 A1.—6, 19 y 29 septiembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En los autos del expediente número 1416/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ISAAC SHEIMBERG KOVALSKY en contra de FEDERICO DUARTE MOSQUEDA y CONSTRUCTORA FLAZA'S, S.A. DE C.V., el ciudadano juez de los autos señaló las catorce horas del día veinte de octubre del año en curso, para la celebración del remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, ubicado en la calle de Porfirio Díaz número veinte, lote denominado la Loma o Doña Joaquina, en la Zona Industrial del municipio de Atizapán de Zaragoza, perteneciente a este distrito judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 63.60 m con propiedad privada; al sureste: 141.20 m con camino antiguo a San Mateo ahora Porfirio Díaz; al noroeste: 153.50 m con propiedad privada; al suroeste: 194.20 m con vereda pública hoy Porfirio Díaz, con una superficie total aproximada de trece mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados, así como el bien mueble, consistente en un camión marca Dina modelo 1985, con color azul, serie 693003385, con Registro Federal de Automóviles número 7358675, con motor número 24195282, con capacidad de diez mil quinientos kilogramos, con placas de circulación LT1540 en regular estado de conservación, sirviendo como base para remate del inmueble la cantidad de cinco millones quinientos cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho nuevos pesos 00/100 M.N., y del mueble precitado dieciocho mil nuevos pesos 00/100 M.N., teniéndose como postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades precitadas, por lo que se convoca postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días para el bien inmueble y por tres veces dentro de tres días para el bien mueble, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de ayor circulación en esta ciudad, y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado el presente en Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidós días de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica. 4446.—27, 28 y 29 septiembre

JUZGADO SEGUNDO DE CUANTIA MENOR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1465/93, promovido por PEDRO LOPEZ, OSCAR J. LOPEZ DAVILA y EDUARDO MARTINEZ DAVILA, en el juicio ejecutivo mercantil, en fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el susrito juez del conocimiento Licenciado HECTOR PICHARDO ARANZA del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, dictó un auto que a la letra dice:

A sus autos el escrito presentado por CARLOS EDUARDO MARTINEZ DAVILA y OSCAR LOPEZ DAVILA acciones, y lo su contenido y el estado que guarda el presente expediente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Comercio en vigor, procedase a la anotación de la venta de los bienes embargados en el presente y que consisten en una sala de tres piezas, toda color negro roso con forma mesa circular de centro en madera, usada y en estado regular, figura decorativa de 1.14 griego de marmol en buen estado, figura de yate de buho en regular estado, conogar con seis sillas de madera con cristal de seis milímetros en buen estado usado, librero de madera con entrepaños seminuevo, máquina de coser Singer con mueble de madera en mal estado, bienes que fueron valuados por el puto tercero de discordia designado por este H. juzgado, en la cantidad de N\$2,000.00 (dos mil nuevos pesos 00/100 M.N.), convocándose postores a la primera almoneda de remate, mediante publicaciones de tres veces dentro de tres días en el diario oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, misma que tendrá verificativo a las trece horas del día doce de octubre del presente año, Obsequiándose los edictos con spendientes para su publicación y fijación en los estrados del juzgado.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó el ciudadano Licenciado Héctor Pichardo Aranza, Juez del Conocimiento que actúa con secretario que al final firma y da fe.—C. Juez C. Secretario.—Rúbricas. Dos firmas ilegibles

C. Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.—Rúbrica.

4451.—27, 28 y 29 septiembre

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 899/93, juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSÉ ANTONIO COLÍN SUÁREZ en carácter de endosatario en procuración de VÍCTOR REGINO GONZÁLEZ MORFNO en contra de JOSÉ LUIS ALVAREZ ALVARADO, el C. Juez señaló las once horas del día diez de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados, que son una Camioneta marca Chevrolet tipo Pick-Up SA 400STD modelo 1992, con número de motor NM118691, No. serie 36CEC30X5NM118691, con placas de circulación KL-07895, del Estado de México

Anúnciense su venta y convóquese postores en los edictos respectivos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de treinta y cuatro mil nuevos pesos 00/100 M.N. Toluca, México, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica. 4449.—27, 28 y 29 septiembre,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUAN JOSÉ RODRIGUEZ RIOS, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número 1620/93, diligencias de inscripción, respecto del terreno ubicado en el poblado de San Lorenzo Tlalmimilpan, Teotihuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.75 m con Margarita Hernández; al sur: 12.00 m con Cerrada Hidalgo; otro sur: 14.20 m con Salomón Olvera; al oriente: 3.46 m con calle Santa Cruz; otro oriente: 40.70 m con Candelaria y Salomón Olvera; al poniente: 44.15 m con Ricardo Alvarez, con una superficie aproximada de 578.93 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se editan en el Valle de México. Dado en Texcoco, México, a veintuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 3952.—31 agosto, 14 y 29 septiembre

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANTOLÍN PERALTA SORIANO, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, diligencias de inscripción bajo el número de expediente 1258/94, respecto de un terreno denominado Amanalco, ubicado en términos de la cabecera municipal de San Andrés Chiautla, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.00 m con zanja; al sur: 45.00 m con Fánfile Herrera y Emma Herrera; al oriente: 51.00 m con calle Abasolo; y al poniente: 55.00 m con Mariana Soriano, con una superficie aproximada de 2,365.00 m².

Para su publicación por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad o en el Valle de México, Dado en Texcoco, México, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 3948.—31 agosto, 14 y 29 septiembre

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 583/94.

Primera Secretaría.

C. FIDEL SANTIAGO DE JESUS

C. MARTHA LAZO LAZO, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones, A).—La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).—El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose en los hechos preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de Lista y Boletín Judicial. Quedando en la primera secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples selladas y cotejadas, para que las recoja en horas y días hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a 22 de agosto de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.—Rúbrica.
4050.—6, 19 y 29 septiembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

Por el presente se le hace saber que: SANDOVAL HERNANDEZ FILIBERTO, en el expediente número 955/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 15, de la manzana 41, de la colonia Evolución Super 24, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.82 m con lote 14, al sur: 16.82 m con lote 16, al oriente: 9.00 m con lote 40, al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie de: 151.38 m², ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apoderamiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los 26 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Guerra Mondragón.—Rúbrica.
4053.—6, 19 y 29 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. ADÁN CABRERA GARCIA

C. GABRIELA ESPERANZA SALAZAR ARRAZOLA, promoviendo en la vía ordinaria civil le demanda las siguientes prestaciones, A).—La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).—La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestros dos menores hijos habidos dentro de matrimonio, C).—El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento oportuno definitiva, D).—El aseguramiento de dicha pensión en los términos establecidos por el artículo 200 del Código Civil, vigente para el Estado de México, E).—El pago de gastos y costas que se originen de la presente instancia. Fundándose en los hechos que invoca su demanda, y por ignorarse su domicilio por medio

del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, a dar contestación a la demanda si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial. Quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado, para que las recoja en horas y días hábiles.

Publíquese de tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.—Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 22 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, C.P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.—Rúbrica.
4049.—6, 19 y 29 septiembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 608/94.

Segunda Secretaría

C. HILARIO VALENCIA CASTILLO

RODOLFO SANTA RITA GUZMAN, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción de terreno denominado "Acuitlapilco Cuarto", ubicado en cabecera, municipio de Chimalhuacán Ateneo, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 664.00 m con sucesión de Tomás Lemus; al sur: 668.00 m con sucesión de Jesús Siles; al oriente: 30.05 m con terreno de Cuautlalpan, y al poniente: en igual medida, con calleada, con una superficie aproximada de: 20,819.32 m², haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, pues de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, México, a 31 de agosto de 1994.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.
4058.—6, 19 y 29 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SR. JOSE OTHON MARTINEZ VAZQUEZ

En los autos del expediente número 328/94 relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por la señora ROSALINDA GEMA VERA CAMARENA en contra del señor JOSE OTHON MARTINEZ VAZQUEZ la C. Juez del juzgado primero familiar del distrito judicial de Toluca, México, ordenó que con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles, emplácese al demandado señor JOSE OTHON MARTINEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a este juzgado, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código adjetivo de la materia.—Toluca, México, a 16 de agosto de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Antonio García Colón.—Rúbrica.
4055.—6, 19 y 29 septiembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Expediente Núm. 1214/94

Segunda Secretaría

LUIS GALVEZ MEDINA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado Memetla, ubicado en San Miguel Chiconcuac, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: al norte: 11.30 m con calle Ignacio Zaragoza, quiebra en línea recta con dirección hacia el sur para hacer un primer oriente de 7.95 m con Manuel Gálvez Cortez, quiebra nuevamente en línea recta con dirección hacia el oriente para hacer un segundo norte de 4.45 m con Manuel Gálvez Cortez; al sur: 15.52 m con Mario Velasco R. y Gabriel Venado; al oriente: 16.25 m con Homero Medina G. y Fernando Medina Gálvez; al poniente: 24.00 m con Félix Gutiérrez, con una superficie total aproximada de 341.25 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

3948.—31 agosto, 14 y 29 septiembre

Expediente Núm. 1213/94

Tercera Secretaría

FELIPE GALVEZ MEDINA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado Nopalitla, ubicado en el municipio de Chiconcuac, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.58 m con Miguel Altamirano; al sur: 15.75 m con calle Ignacio Zaragoza; al noreste: 5.80 m con Miguel Altamirano; al oriente: 12.15 m con Cerrada Zaragoza; al poniente: 13.95 m con José Gálvez Valladares, con superficie de 215.05 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, Texcoco, Estado de México, a diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

3948.—31 agosto, 14 y 29 septiembre

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 1611/94.

Segunda Secretaría

CLARA VEGA ESPARZA, promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado "Los Reyes", ubicado en la calle de Sinaloa, esquina calle de Chihuahua sin número de la Colonia Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.00 m y colinda con propiedad privada; al sur: 11.00 m y linda con calle Sinaloa; al oriente: 20.90 m y linda con propiedad privada; al poniente: 20.90 m y linda con calle Chihuahua. Con una superficie de: 230.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Para dar conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 5 días del mes de agosto, de 1994.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.—Rúbrica.

663-A1.—31 agosto, 14 y 29 septiembre.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 1841/94.

Primera Secretaría

ROBERTO HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado "Los Reyes", ubicado en la calle de Cerrada Sinaloa, lote número 9, en la colonia Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.85 m con Hilario Silva; al sur: 17.85 m con Marcelino Píero; al oriente: 11.00 m con cerrada Sinaloa; al poniente: 11.00 m con propiedad del señor Francisco. Con una superficie total de: 190.85 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de agosto de 1994.—C. Primer Secretario, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica

664-A1.—31 agosto, 14 y 29 septiembre.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MAGDALENA GONZALEZ MARTINEZ, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, diligencias de inmatriculación bajo el número 1198/94, respecto de un predio denominado Anantla, ubicado en la Avenida 5 de Mayo, del poblado de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m linda con Avenida 5 de Mayo; al sur: 17.70 m linda con Angélica González Martínez; al oriente: 25.00 m linda con Alfonso González Martínez; al poniente: 31.10 m linda con callejón privado, con una superficie aproximada de 509.69 m².

Para su publicación por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editen en esta ciudad o en el Valle de México. Dada en Texcoco, México, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

3944.—31 agosto, 14 y 29 septiembre

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1240/94

Segunda Secretaría

MA. GUADALUPE RAMIREZ RODRIGUEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado Baratillo, ubicado en el barrio de San Juan Evangelista, municipio de Teotihuacán de este distrito judicial, que mide y linda: al norte: 18.40 m con calle Emiliano Zapata; otro norte: 12.80 m con Lino Alva Robledo; al sur: 58.10 m con Av. México; al oriente: 51.60 m con Gregorio Ramírez Alva; al poniente: 41.60 m con Víctor Moreno; otro poniente: 45.50 m con Lino Alva Robledo, con superficie de 1.866.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Texcoco, México, a diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

3931.—31 agosto, 14 y 29 septiembre

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Juzgado Primero de lo Civil.—Distrito Judicial de Toluca, México.—Edicto.—Expediente 1781/1994, VICTOR MANUEL PEREZ M., promueve diligencias de información ad-perpetuum, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre terreno urbano que se localiza en la calle de Federación número 11 de Santa Ana Tlapaliltlán México, norte: 6.95 m con calle Federación, sur: 6.00 m con Domingo Millán, oriente: 70.24 m con Raúl Algara Espinoza y poniente: cinco líneas, la primera que corre de norte a sur de: 40.09 m con Fernando García, una segunda línea de: 8.00 m que corre de oriente a poniente con el propio colindante Fernando García, una tercera de: 16.55 m que corre de norte a sur colindando con María y Rodolfo Millán, una cuarta que corre de poniente a oriente de: 8.00 m con Raúl Algara Espinoza y la quinta que corre de norte a sur de: 7.45 m con propiedad del vendedor Raúl Algara Espinoza, superficie aproximada de: 567.00 m². En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2038 del Código Civil vigente.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación en la Ciudad.—Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, México, a los 5 días del mes de septiembre de 1994.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.

4321.—21, 26 y 29 septiembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

En el expediente número 315/94, C. SERGIO ROJAS GARCÍA, promueve jurisdicción voluntaria sobre información de dominio, sobre el inmueble ubicado en la calle Rafael Fabila, número 14, en la población de Atlacomalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas 15.85 m con la calle Rafael Fabila, 3.99 m con Magdalena Rojas García y 4.75 m con la misma Magdalena Rojas García; al sur: 24.20 m con Alejandro Arcechuga Picos; al oriente: en cinco líneas de 4.80 m con Magdalena Rojas, 3.71 m con Magdalena Rojas, 11.05 m con Magdalena Rojas García, 5.87 m con Mar. de la Luz Flores García, 6.40 m con Julián Altamirano Argueta; al poniente: dos líneas 23.88 m con propiedad de BANCOMER, S.A. por adjudicación y 13.95 m con Angélica Téllez Monroy, con una superficie aproximada de 778.18 metros cuadrados.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—El Oro de México, México, a ser de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Secretario, Lic. Jesús López Flores.—Rúbrica.

4339.—21, 26 y 29 septiembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente Núm. 1052/94, MARCELINO MARTINEZ MONTER, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en San Mateo Texcaliacac, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 m con José María Carranza, al sur: dos líneas, la primera de: 16.55 m con Petra Pulido, y la segunda: 2.05 m con calle pueblo; al poniente: dos líneas la primera: 19.10 m y colinda con Alberto Jivera, y la segunda: 22.50 m y colinda con Petra Pulido; al oriente: 41.60 m con la señora Inés Galindo; con una superficie de: 400.00 m².

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, en este juzgado.—Tenango del Valle, México, a 19 de septiembre de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Acuña Mendoza.—Rúbrica.

4315.—21, 26 y 29 septiembre

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 1113/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CALIXTO RAJANEL PONSECA TORRES en contra de GUSTAVO TEODORO GOMEZ MONROY, por auto de fecha veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se señalaron las once horas del día tres de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado por este juzgado consistente en inmueble ubicado en la calle de Abedul número 3, colonia Casa Blanca, municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7 m con calle Abedul; al sur: 7 m con lotes 6 y 32; al este: 18 m con lote 4; al oeste: 18 m con lote 2, con una superficie de 125.00 m². Por lo que por medio de este conducto se convocan a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra los dos tercios partes del precio fijado en avalúo que es la cantidad de \$99,000.00 (noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este juzgado y en los lugares públicos de costumbre, se extiende la presente en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Leifercia Loatza Yáñez.—Rúbrica.

4365.—21, 26 y 29 septiembre

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

EDICTO

Expediente Núm. 684/92

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO BCH, S.A. en contra de HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS INDUSTRIALES DE NAUCALPAN, S.A. DE C.V., el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, señaló las doce horas del día diez de octubre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado consistente en terreno y construcción que se publica en calle Gobernador Abundio Gómez número 10, en la colonia Abundito, en Naucalpan de Juárez, Edo. de México, siendo precio de avalúo la cantidad de novecientos un mil novecientos pesos 00/100 M.N., con rebaja del veinte por ciento sobre el mismo precio, siendo postura legal la cantidad que resulte de dicha rebaja del precio de avalúo.

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 25 de agosto de 1994

El C. Secretario de Acuerdos,

Lic. Enrique Hernández Cruz.—Rúbrica.

Para su publicación en el periódico el Universal por tres veces dentro de nueve días, tableros de avisos de la Tesorería del D.F., estrados del Juzgado Cuadragesimo Sexto Civil.

C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Edo. de México a fin de que se sirva hacer su publicación en los sitios públicos de costumbre de ese lugar y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.

4337.—21, 26 y 29 septiembre

JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Número: 569/94.

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBA MARIN.

FRANCISCA ELVIRA BONILLA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 63, de la colonia Campestre Guadalupeana de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con lote 19; al sur: 10.00 m con avenida Uno; al oriente: 22.65 m con lote 21; y al poniente: 24.40 m con lote 11; con una superficie total de 235.25 m². Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, apercibiéndoles que de no hacerlo el presente se seguirá en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan en la Secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

685 A1.—6, 19 y 29 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 960/94.

Primera Secretaría.

C. PATRICIA BELLO SORIANO

El C. ALVARO BAHENA AVALOS, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).—La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).—El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio y C).—La pérdida de la patria potestad de sus menores hijos; ignorándose su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá comparecerse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta Ciudad.—Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 30 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.—Rúbrica.

4051 G. 19 y 29 septiembre.

con una superficie de 120.78 m², y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 61, volumen 82, libro 10., sección 1a., de fecha 27 de abril de 1967, a favor del señor RAFAEL GARCIA PEÑA, se le hace saber que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término de treinta días, que empezarán a contar a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada y se le apercibe que de no hacerlo, este juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial, aún las de carácter personal, fijese en la puerta de este juzgado, copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, dejando en la Secretaría copia de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y otro periódico de mayor circulación de este distrito judicial, Ecatepec de Morelos, Méx., a 30 de agosto de 1994.—C. Segundo Secretario, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica. 4061.—6, 19 y 29 septiembre.

JUZGADO 80. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ROSA MARIA TORRES VDA. DE VILLASEÑOR UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE.

FELIX CRUZ SOLIS, en el expediente marcado con el número 926/94, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 30 de la manzana Uno, de la colonia Evolución de esta ciudad que mide y linda; al norte: 16.82 m con lote 29; al sur: 16.82 m con lote 31; al oriente: 9.00 m con calle Churubusco o calle 18; al poniente: 9.90 m con lote 5; con una superficie total de 151.38 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de traslado y previéndole señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no comparecer dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, un periódico de mayor circulación y en los estrados de este H. juzgado. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica.

682 A1.—6, 19 y 29 septiembre.

JUZGADO 80. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

MARTHA BENITEZ SANCHEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación en el expediente 1871/94-1, respecto del inmueble denominado Martel, ubicado en la población de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 105.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m colinda con Lucio Salinas; al sur: 15.00 m con Elvira Rivero de Rodríguez; al oriente: 7.00 m colinda con Beatriz Sánchez de García; al poniente: 7.00 m colinda con calle Cercada de Cuauhtémoc.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en un diario de mayor circulación para personas que se crean con igual o mejor derecho pasar a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, Méx., a 10 de septiembre de 1994.—C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica. 4207.—14, 29 septiembre y 13 octubre

JUZGADO 80. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm.: 1406/94/2a.

Segunda Secretaría.

RAFAEL GARCIA PEÑA,

RAFAEL GALLARDO PIÑA, promueve en la vía de ordinaria civil la usucapión, respecto del lote 101, manzana 7, casa número 4, colonia la Propiedad, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas: al norte: 12.152 m con José Vargas; al sur: 12.395 m con Joaquín Arce; al este: 9.90 m con Baltazar Fragoze; al oeste: 9.90 m con calle Rincón de Néptuno;

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 1562/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. ENRIQUE GOMEZ ARIZMENDI, actor en el juicio ejecutivo mercantil en contra de CECILIA ARELLANO MUNGUA, por sentencia ejecutoriada de fecha 21 de septiembre del año en curso, se señalaron las 14.00 horas del día 11 de octubre de 1994, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en este juzgado consistente en un bien mueble, una Combi color blanco, marca Volkswagen, modelo 1992, placas de circulación KL 51691, interiores gris. Por lo que por medio de este conducto se convoca a los postores para el remate siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado el cual tiene un valor comercial de: N\$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad de Toluca, México, en los estrados de este juzgado, en los lugares públicos de costumbre. Se expide la presente en el juzgado Quinto Civil de este distrito judicial de Toluca, México, a los 23 días del mes de septiembre de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica

4461.—23, 29 y 30 septiembre.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 957/94/3a

JOSE SANCHEZ PEREZ, representante legal de DIRECCION E INTEGRACION DE MERCADOS, S.A. DE C.V., en contra de MALVAMEN S.A. DE C.V., el C. juez octavo de lo civil de primera instancia con residencia en Ecatepec de Morelos, México, Licenciado ARTURO ARMEAGA ITURBE, ha señalado las once horas del trece de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien: consistente de un Camión Mercedes Benz, modelo 1991, 13 toneladas, caja seca. No. de motor 390 900 407 098 781, No. de serie 01317 AM 000 4854 en consecuencia convóquese postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$ 60,000 00 (sesenta mil nuevas pesos 00/100 M.N.). Precio de avalúo.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este juzgado.—Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 días del mes de septiembre de 1994.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica.

4466.—23, 29 y 30 septiembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 206/94 juicio ejecutivo mercantil promovido por LIC. P.C. LUIS DIAZ SANCHEZ Y FERNANDO DIAZ GALVAN endosatarios en procuración de GRACIELA GARCIA MANZANAREZ en contra de BERNARDO DIAZ HERNANDEZ, el C. juez cuarto de lo civil de este distrito judicial señaló las 11.00 horas del día 21 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: una televisión una sala de tres piezas, mesa de centr, tipo colonial y un mueble en

aglomerado, la televisión es marca Broksyony de 14' en color cor. número de serie 653-2725616, modelo NOCTVG-456301C y su mueble es de color gris, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$ 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días, convoquen postores.—Toluca, México, a 26 de septiembre de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica

4470.—23, 29 y 30 septiembre.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el expediente número: 551/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. ENRIQUE BELMONT Y NAVARRO Y/O ALEJANDRO FLORES NOVOA, en su carácter de endosatarios en procuración de ZAPATA MOTORS, S.A. DE C.V., en contra de CENTRO ESCOLAR VALE DE MEXICO, A.C. y JOSE LUIS ALCANTARA MELO, el Ciudadano juez primero de lo civil del distrito judicial de Texcoco, México, señaló las 13.30 horas del día 5 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera almoneda de remate del bien mueble embargado que son: una camioneta marca Ford modelo 1990, tipo Chasis, P35, Transmisión Standard, equipado con carrocería Eurocar, con capacidad para 26 pasajeros, con No. de ACPHM-75466, para lo cual se convoca a postores, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., todo esto con apoyo en lo que disponen los artículos 1411 del código de Comercio y 752 del código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces consecutivas dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.—Se expiden en Texcoco, México, a los 22 días del mes de septiembre de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica

4469.—23, 29 y 30 septiembre

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Que en el expediente marcado con el número 363/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. MARCO ANTONIO MARTINEZ ABARCA, MIGUEL ANGEL MEJA ESCOBAR y FRANCISCO JAVIER MARTINEZ AGUILAR en su carácter de endosatarios en procuración de MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.A. El C. juez señaló las catorce horas del día seis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio que es: automóvil marca Chevrolet, tipo Cavalier 1991, 28FL, color gris, 4 puertas, transmisión estándar, motor cuatro cilindros fuel injection con un kilometraje de 51,000 en buen estado, su suspensión en regular estado, la carrocería necesita de pintura, sus llantas en regular estado, con un golpe mal reparado, salpicadera izquierda delantera, cristales entintados, con alarma con tocacintas, dicho bien se encuentra en regulares condiciones de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$ 25,082.00 (veinticinco mil ochenta y dos nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocando postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.—Rúbrica. 4475.—23, 29 y 30 septiembre

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ENRIQUE BERNAL SERVIN, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información de ad-perpetuam, en el expediente marcado con el número 1860/94, para acreditar la posesión que dice tener sobre: 1.—Un inmueble ubicado en Km. 361 de la carretera a la Mina del Refugio en el paraje denominado El Pedregal, perteneciente al poblado de Cacalomaacán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.00 m y colinda con Juan Ríos; al sur: 10.00 m con José Moreno; al oriente: 15.00 m con terreno del suscrito y al poniente: 17.00 m con la carretera a La Mina del Refugio en Tlacotepec, México, el cual tiene una superficie aproximada de: 107.00 m². En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del código civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en esta Ciudad.—Dado en el juzgado quinto civil de Toluca, México, a los 20 días del mes de septiembre de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica.

4413.—26, 29 septiembre y 4 octubre

JUZGADO PRIMERO DE CUANTIA MENOR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 2490/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IMELDÁ LOPEZ MARTÍNEZ, en contra de JUAN ORTEGA CRUZ, se hace saber que en los autos del expediente indicado el C. juez del conocimiento dictó un auto publicado en términos de Ley, en fecha 12 de septiembre del año en curso, y en donde se señalan las 10:00 horas del día 20 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la calle de Paseo Toluca No. 114 departamento 503 edificio F. perteneciente al municipio de Metepec, México, con un valor catastral de nuevos VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, haciéndose las publicaciones, por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado convocando postores. Toluca, México, a 21 de septiembre de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Francisco Nava Camal.—Rúbrica.

4413.—26, 29 septiembre, y 4 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

En el expediente número 571/94, el C. SERGIO RESENDIZ FEREZ, promueve diligencias de información de dominio respecto de un predio ubicado en el barrio de Endavati del poblado de Santiago Yeché, municipio de Jocotitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.37 m con la señora María Luisa Isornio Onofre; al sur: 21.73 m con la carretera municipal que conduce a Santiago Yeché; al oriente: 33.30 m con el señor Víctor Jiménez; al poniente: 20.53 m con el señor Sergio Reséndiz Pérez, con una superficie total de: 625.00 m², SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS con una construcción de 180.00 m², (ciento ochenta metros cuadrados) el objeto es acreditar la posesión a título de dueño.

Y el C. juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, para que personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de Ley.—Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los 20 días del mes de septiembre de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. María de los Angeles Reyes Castañeda.—Rúbrica.

4415.—26, 29 septiembre, y 4 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

SALVADOR ORDUNA VILLEGAS, por su propio derecho en el expediente 663/94, promueve diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar la posesión respecto de un predio de los llamados de común repartimiento denominado Tecomaxica ubicado en los límites de Tecomatepec, sobre carretera Ixtapan de la Sal-Cotepec, México, perteneciente a este distrito judicial de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 60.00 m con Felipe de Jesús Domínguez; al sur: 70.00 m con carretera Ixtapan de la Sal-Coatepec; al oriente: en dos líneas de: 55.80 y 20 metros con Julián Vargas; al poniente: 55.80 con Felipe de Jesús Domínguez. Enseguida la Ciudadana Juez Civil del conocimiento dio entrada a su promoción autorizándose la expedición del edicto correspondiente para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenancingo, México, 21 de septiembre de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica.

4412.—26, 29 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAINEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 1869/94

Primera Secretaría

CLARIFILTRANTES MEXICANOS, S.A. promueve irmatriculación, respecto del terreno denominado Las Salinas, ubicado en la población de Santa Clara, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.30 m con Vía de Ferrocarril; al sur: 4.75 m con Avenida del Ferrocarril; al oriente: 92.32 m con Avenida del Ferrocarril; al poniente: 68.41 m con terreno de proveedores Químicos, con una superficie de 1489.33 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el primer día del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

4207.—14, 29 septiembre de 13 octubre

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

En el expediente marcado con el número 1454/94, promovido por JAIME GARCIA FLORES, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria de diligencias de información ad perpetuam, respecto del bien inmueble ubicado en calle de Morelia número catorce, del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán de este distrito, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.80 m y colinda con Jesús Godínez; al sur: 8.50 m y colinda con Sebastián Díaz González; al oriente: 23.80 m y colinda con calle Morelia; al noreste: 9.00 m y colinda con Jesús Godínez; y al poniente: 22.50 m y colinda con Avenida López Mateos, teniendo una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros, noventa y dos centímetros cuadrados.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a las personas que se crean con algún derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley en este juzgado, se expide el presente a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro en la ciudad de Cuautitlán, México.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Velázquez Contreras.—Rúbrica.

748-A1.—26, 29 septiembre y 4 octubre

JUZGADO 7o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm. 1154/1994-2

CARLOS RIVERO PEREZ, promueve por su propio derecho diligencias de inscripción con el objeto de acreditar la propiedad respecto del inmueble ubicado en calle Corona número 64, colonia Ampliación Figueroa, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.57 m con calle; al sur: en 10.40 m con el señor Guillermo Hernández Luna; al oriente: 17.30 m con el señor Filomón Paniagua; al poniente: en 18.40 m con el señor Arnulfo Rivero Martínez, superficie de: 219.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en este distrito judicial, con intervalos de diez días, se expiden en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Moisés Calvo Suárez.—Rúbrica.

711-A1.—14, 29 septiembre y 13 octubre

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

En el expediente número 1059/94-1, la señora MERCEDES GOMEZ DE LA ROSA, promueve juicio de jurisdicción voluntaria sobre inscripción, respecto del terreno ubicado en el lote sin número, manzana sin número, de la calle Carrillo Puerto sin número, de la colonia Capulín, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 224.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 28.00 m linda con propiedad de Leandro Román; al sur: en 28.00 m linda con propiedad de Lucma Gómez; al oriente: en 8.00 m con propiedad de Jesús Gómez; al poniente: en 8.00 m linda con calle Carrillo Puerto, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Naucalpan, México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expiden los presentes edictos a los siete días de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

712-A1.—14, 29 septiembre y 13 octubre

En el expediente número 1055/94-1, el señor SALVADOR JAIME SANCHEZ, promueve jurisdicción voluntaria sobre inscripción, respecto del terreno ubicado en el lote 30, de la manzana sin número, de la Avenida Corona número 60, colonia Padre Figueroa, Naucalpan de Juárez, México, con una superficie de 165.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 5.49 y 0.82 m con Avenida Ramón Corona y lote 28; al sur: en 5.70 m con Avenida de los Arcos; al oriente: en 8.21 m, 4.53 y 11.04 m linda con lotes 28 y 29; al poniente: en 25.22 m linda con lotes 31 y 32, haciéndole saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Naucalpan y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expiden los presentes edictos a los siete días de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

713-A1.—14, 29 septiembre y 13 octubre

En el expediente número 1063/94-1, el señor ARMANDO CERVANTES LARA, promueve jurisdicción voluntaria sobre inscripción, respecto del terreno ubicado en la calle de los Arcos número 34, colonia Padre Figueroa, Naucalpan de Juárez, Estado

de México, con las siguientes medidas y colindancias y tiene una superficie de 451 metros cuadrados, y mide y linda al norte: en 14.75 m con Avenida Ramón Corona; al sur: en 24.59 m con Avenida de los Arcos; al oriente: en 18.65 m con el señor Adolfo Morales; al poniente: en 11.90 m con Vicente Barajas, haciéndole saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expiden los presentes edictos a los siete días de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

714-A1.—14, 29 septiembre y 13 octubre

En el expediente número 1087/94-1, promovido por ARTURO SANCHEZ DE LA CRUZ, promueve juicio de jurisdicción voluntaria sobre inscripción, respecto del terreno ubicado en el lote sin número, manzana sin número, de la Avenida Corona número 50, de la colonia Ampliación Padre Figueroa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 135.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.83 m con Avenida Corona y lote 21; al sur: en 10.54 m con lote 23; al oriente: en 2.75, 2.53 y 9.55 m linda con lotes 21 y 22; al poniente: en 14.37 m linda con lote 24, haciéndole saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expiden los presentes a los siete días de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

715-A1.—14, 29 septiembre y 13 octubre

En el expediente número 1057/94-1, el señor RICARDO HERNANDEZ DE LA LUZ, promueve juicio de jurisdicción voluntaria sobre inscripción, respecto del terreno ubicado en el lote sin número, manzana sin número, de la Cerrada Carrillo Puerto sin número, de la colonia Capulín, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene una superficie de 260.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m linda con propiedad de Raúl Mejía; al sur: en 20.00 m linda con ejido San Esteban; al oriente: en 10.00 m linda con propiedad del señor Marcos G.; al poniente: en 10.00 m linda con Cerrada Carrillo Puerto, haciéndole saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad de Naucalpan y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expiden a los siete días de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

716-A1.—14, 29 septiembre y 13 octubre

En el expediente marcado con el número 1161/94-1, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria (inscripción), promovido por el señor ARNULFO RIVERO MARTINEZ, respecto del terreno ubicado en el lote sin número, manzana sin número, de la Avenida Corona número 64-A, de la colonia Padre Figueroa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 127.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.00 m con calle Corona; al sur: en 2.90 m con propiedad de Guillermo Luna; al oriente: en 18.40 m con propiedad de Carlos Rivero Pérez; al poniente: en 20.36 m con propiedad de Graciela Gómez, haciéndole saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Naucalpan y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expiden los presentes edictos a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

717-A1.—14, 29 septiembre y 13 octubre

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

JULIA ALMAZO CASTILLO.

ELEUTERIA ALMAZO CASTILLO, en el expediente marcado con el número 823/94, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil de usucapción, respecto del lote de terreno marcado con el número 27, de la manzana 57, de la colonia Estado de México de esta ciudad, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con el lote 28; al sur: 20.00 m con lote 26; al oriente: 10.00 m con el lote; al poniente: 10.00 m con calle 24, con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica.
 4292.—19, 29 septiembre y 11 octubre

JESUS LOPEZ JIMENEZ.

ISMAEL ROMERO TREJO, en el expediente marcado con el número 1258/93, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil de usucapción, respecto del lote de terreno marcado con el número 5, de la manzana 9, de la colonia San Juan Panitlán de esta ciudad, el cual mide y linda: al norte: 16.50 m con propiedad privada; al sur: 16.50 m con propiedad de Felipe Peña; al oriente: 10.00 m con propiedad de Carmen González; al poniente: 10.00 m con calle Miguel Negrete, con una superficie total aproximada de 165.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica.
 4292.—19, 29 septiembre y 11 octubre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

MARGARITA SANTAMARIA VIUDA DE DIAZ, promueve en el expediente 364/93, relativo al juicio ordinario civil (resolución de contrato mercantil), en contra de **GENARO CARRANZA**, el C. Juez ordena con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar por medio de edictos al demandado que comparezca, una vez publicada la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndoselo saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en

rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo en cita. Otumba, México, a primero de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Crisóbal Luna Robles.—Rúbrica.
 4290.—19, 29 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO 4o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

Expediente Número: 1113/94.

DEMANDADO: URBANIZACION E INMUEBLES S.A.

ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno 17, de la manzana 55, de la colonia Aurora de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 16; al sur: 17.00 m con lote 18; al oriente: 9.00 m con lote 42; al poniente: 9.00 m con calle Zopilote Mojado; con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, queda en la Secretaría de éste H. juzgado a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.
 4286.—19, 29 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

Expediente Núm. 1661/94-2a.

SRA. MARIA ISABEL CORONA FLORES.

El Juez Tercero de lo Familiar de este distrito judicial, en su acuerdo de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos, respecto de la demanda formulada en su contra por **ALEJANDRO VILLALOBOS MARTINEZ** en la que le reclama: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une; b). La pérdida de la patria potestad de los menores **ANABEL** y **ADRIAN VILLALOBOS CORONA**; c). La disolución de la sociedad conyugal bajo la cual se celebró el matrimonio; d). El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia del edicto en lugar visible en este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en el Juzgado Tercero Familiar de este distrito judicial de Tlalnepantla al quinto día del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de Carmen Cornejo Luna.—Rúbrica.
 4274.—19, 29 septiembre y 11 octubre

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

ANTONIO CARRILLO GARCILAZO.

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ MUNIZ, le demanda en el expediente 1768/93, la usucapón, respecto del inmueble ubicado en el lote número doce, de la manzana C, de la calle Jorge Jiménez Cantú, del predio denominado Terreno del Pueblo de San Pedro Xalostoc, ahora mejor conocido como colonia Ampliación San Francisco, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con calle Jorge Jiménez Cantú; al sur: 7.00 m con propiedad particular; al oriente: 17.50 m con lote 13; al poniente: 17.50 m con lote 11, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Se le hace saber que deberá presentarse contestando la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surte efectos la última publicación de éste, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en los estrados de este juzgado, queda a su disposición copias de traslado en la secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica. 4270.—19, 29 septiembre y 11 octubre

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**CARMEN CAMACHO DE VARGAS Y
MANUEL VARGAS REA

JORGE ACOSTA MADEIGAL, en el expediente número 861/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapón del lote de terreno número 14, de la manzana 77 de la Col. Ampliación General José Vicente Villada, super 44 de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 13; al sur: 17.00 m con lote 15; al oriente: 9.00 m con lote 31; al poniente: 9.00 m con calle Industrial, con una superficie de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 11 de agosto de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 727-A1.—19, 29 septiembre y 11 octubre

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

C SIXTO FUENTES CHAVEZ

El señor LUIS CASTILLO CABRERA, ha promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil (usucapón), en contra de Usual, bajo el número de expediente número 295/94-1, en el que por auto de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole

saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, se le hace saber asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad de Naucalpan, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le harán conforme a la Ley, debiéndose fijar además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la resolución o auto a cumplimentar por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Naucalpan México, así como en los estrados de este juzgado, se expiden a los siete días de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Srío. de Acuerdos, Lic. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

4287.—19, 29 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

ANTONIO VELAZQUEZ SANTIAGO, por su propio derecho, promoviendo en este juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, y bajo el expediente número 579/94-3, juicio ordinario civil, usucapón, en contra de NORBERTO ZUNIGA MALLEN, por lo que se ordenó emplazar a los demandados, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; respecto del lote cuarenta y siete, de la manzana trescientos cincuenta y uno del fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.—Dado en Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 1994.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.—Rúbrica.

726-A1.—19, 29 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO****EDICTO**

FELIX RAMOS BARTOLO.

El Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, Méx., en su acuerdo de fecha 23 de agosto del año en curso, ordenó emplazarle por edictos, respecto de la demanda que en su contra formula DANIEL RODRIGUEZ ANDRADE, en la que le demanda: A) —El otorgamiento y firma de la escritura pública relativo al contrato compra-venta que celebraron en fecha veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y uno, mediante el cual adquirió la propiedad del terreno que se encuentra ubicado en la calle Dos de Marzo en Loma Bonita, en el municipio de Santo Tomás de los Plátanos, perteneciente a este distrito judicial de Valle de Bravo, México, y B). El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Por lo que deberá presentarse a contestar dicha demanda dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Cíviles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Valle de Bravo, México, agosto veintinueve de mil novecientos noventa y cuatro.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María Elena Reyes Paredes.—Rúbrica.

4289.—19, 29 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

C. CARLOTA ALARCON CARMONA.

El señor CARLOS HUICOCHEA MAYORGA, le demanda en el expediente 761/91, el juicio divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción VIII, 252, 253 del Código Civil en vigor y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado, por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que queda a disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas en la demanda.—Doy fe.—

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Atentamente, C. Primer Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de este distrito judicial de Toluca, México, Lic. Regua Contreras Contreras.—Rúbrica. 4249.—19, 29 septiembre y 11 octubre

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 1079/94

DEMANDADOS: ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO Y GUADALUPE FERRO DE RODRIGUEZ.

GUILLERMO GARCIA ROSAS, les demanda a ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO la usucapión, respecto del lote de terreno número 5, manzana 26, de la calle 17, colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 4; al sur: 20.00 m con el lote número 2; al oriente: 8.00 m con el resto de la manzana; al poniente: 8.00 m con calle 17, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados, y ha GUADALUPE FERRO DE RODRIGUEZ, la cancelación parcial de la inscripción de la hipoteca misma que aparece en el asiento 1, a fojas 73, volumen 4o., libro 93, sección segunda, de fecha 9 de enero de 1958 de Texcoco, México. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, apercibidos que si pasado este término no comparecen el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdo, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

4271.—19, 29 septiembre y 11 octubre

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juzgado Primero de lo Civil de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente número 90/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EFRAIN PLATA CASTELAN en contra de VICTOR M. GARCIA HERNANDEZ, la C. juez señala las doce horas del día once de octubre próximo, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del cincuenta por ciento de derechos de copropiedad de un inmueble ubicado en San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.20 m con Urbano Chávez; al sur: 13.20 m con carretera a la ciudad de Guadalajara; 20.00 y 8.00 m con Ernesto Rodríguez González; al oriente: 100 m con camino a San Mateo Oxtotitlán; al poniente: 86.00 m con Adrián Vallejo, con una superficie aproximada de 1490 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$ 157,815.00 (ciento cincuenta y siete mil ochocientos quince nuevos pesos 00/100 M.N.), convoquese pastores y cítese acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enríquez.—Rúbrica. 4392.—26, 29 septiembre y 3 octubre

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 12106/94, JORGE ALCANTARA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Constituyentes No. 115, Col. Morelos, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.40 m con lote 4, actualmente con Esperanza Bastida, corta al sur 10.00 m y corta hacia el oriente 18.00 m ambas con María de Jesús Juárez; sur: 29.40 m con calle de Constituyentes Pte.; oriente: 14.90 m con calle Vasco de Quiroga; poniente: 24.85 m con Eloisa Jaramillo Rojas, superficie aproximada de 551.49 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 13 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4320.—21, 26 y 29 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

Exp. 1350/94, FELIPE DE JESUS MONTIEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Chapala del pueblo de Santa Ma. Zoitepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, Edo. de México, mide y linda: norte: 18.30 m colinda con Miguel García Castañeda; sur: 7.25 m linda con salida privada; oriente: 12.20 m con Angel Ruiz Martínez; poniente: 18.20 m linda con calle Chapala, superficie aproximada de 199.12 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 14 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

4327.—21, 26 y 29 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 1440/94, BENJAMIN HERNANDEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Tezentepec, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 134.00 m con Braulio Cedillo Valdez; sur: 140.00 m colinda con el mismo Sr. Braulio Cedillo Valdez; oriente: 52.00 m con Sr. Francisco Cedillo Ortiz; poniente: 100.00 m con Socorro Cedillo Valdez; superficie aproximada de 13.700 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 14 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4332.—21, 26 y 29 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 966/94, AARON GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amanalco de Becerra, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: 23.50 m con Guillermina Victoria Sánchez; sur: 24.00 m con Oscar Gema García; oriente: 40.09 m con camino del jacal; poniente: 40.00 m con Rutilo Peña Jiménez, superficie aproximada de 950.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 9 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4318.—21, 26 y 29 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

Exp. 141/94, DOMINGO RUIZ PRISCILIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Teititlán, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 583.20 m colinda con propiedad de Laureano Estrada; sur: 675.69 m colinda con propiedad de Domingo Ruiz y Armando Lagunas; oriente: 221.61 m colinda con propiedades de Epifanio Rivera y Bulmaro Ruiz; poniente: 179.55 m colinda con propiedad del señor Laureano Estrada y tierras comunales de Tlatlaya, México.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 25 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

4331.—21, 26 y 29 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

Exp. 951/94, NAPOLEON DELGADO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n., Zaragoza, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 119.40

m con Benjamín Reyes Jiménez; sur: 115.80 m con Lorenzo Villegas Valdés; oriente: 48.60 m con calle Emiliano Zapata; poniente: 50.10 m con Benjamín Velázquez Valdés, superficie aproximada de 5,803.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 29 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

4331.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. 950/94, APOLINAR CAMACHO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo 103, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 25.00 m con Angel Camacho López; sur: 25.00 m con Socorro Gutiérrez Camacho; oriente: 28.00 m con Ramon Escalona; poniente: 28.00 m con Rogelio Camacho Gutiérrez; superficie aproximada de 700.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 29 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

4331.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. 918/94, JULIA GARCIA BLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Vicente Guerrero sin número, municipio de Nalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 14.00 m con Eloy García Ordóñez y Julia García Blas; sur: 14.00 m con J. Inés García Rosales; oriente: 4.63 m con Avenida Vicente Guerrero; poniente: 4.63 m con Eloy García, superficie aproximada de 64.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 22 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

4331.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. 993/94, MARINA PEREA DE DEAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Progreso s/n., San Juan la Isla, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 37.90 m con Alfonso Garduño Oliveros hoy Florencio Garduño Díaz; sur: 37.00 m con Fidencio Ciarduño González; oriente: 15.00 m con Pedro López Gutiérrez; poniente: 15.00 m con calle Progreso, superficie aproximada de 558.50 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 2 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

4330.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. 991/94, YOLANDA DIAZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Libertad No. 14, San Juan la Isla, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 28.40 m con calle Libertad; sur: 26.80 m con Suc. de Taide Garduño; oriente: 18.30 m con Suc. de Antonio Díaz; poniente: 19.00 m con Darío Díaz Sánchez, superficie aproximada de 533.39 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 2 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

4330.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. 992/94, YOLANDA DIAZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan la Isla, municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 12.75 m con Suc. de Tomasa Gómez y Francisco Plata; sur: 12.75 m con privada sin nombre; oriente: 213.00 m con Suc. de Bardomiano Díaz; y poniente: 213.00 m con Suc. de Demetrio Núñez, superficie aproximada de 2,715.75 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 2 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

4330.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. 955/94, JUVENAL HERNANDEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de León Guzmán 24, San Pedro Ziatepec, municipio de Tenango del Valle, México, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 9.70 m con callejón Guzmán; sur: 9.85 m con Federico Gómez; oriente: 11.85 m con Federico Gómez y Longinos E.; poniente: 11.16 m con Marco Antonio Hernández, superficie aproximada de 114.91 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 30 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

4330.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. 931/94, ALEJANDRO DE JESUS CARBAJAL GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero No. 14, San Lorenzo Cuautitenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 11.46 m con calle Guerrero, sur: 11.46 m con Manuel Reyes, oriente: 11.14 m con Manuel Reyes, poniente: 11.14 m con calle Aldama.

Superficie aproximada de: 127.66 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 24 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

4339.—21, 26 y 29 septiembre,

Exp. 932/94, MARIA GUADALUPE DELGADO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Zaragoza, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 36.70 m con barranca, sur: 36.70 m con camino al monte, oriente: 214.00 m con Ana María Delgado Velázquez, poniente: 214.00 m con Gloria Delgado Velázquez.

Superficie aproximada de: 7,854.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 24 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

4339.—21, 26 y 29 septiembre,

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 9906/94, JULIANA DE JESUS GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atiazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Capultilla, mide y linda: norte: 57.00 m con Delfina Hernández; sur: 57.00 m con Marcelina Arias; oriente: 14.00 m con carril; poniente: 14.00 m con carril; superficie aproximada de 798.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 7 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Méza.—Rúbrica.

4330.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. 9899/94, FELIPE SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado San Lucas, mide y linda: norte: 100.00 m con Demetrio Sánchez Rosales y Feliciano Sánchez; sur: 115.00 m con Francisco Padilla; oriente: 137.80 m con Felipe Parrilla Ramos; poniente: 207.50 m con Cecilio Parrilla Ramos, superficie aproximada de 18,559.87 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 7 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Méza.—Rúbrica.

4330.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. 9901/94, ENRIQUE SANCHEZ DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado Milite, mide y linda: norte: 15.00 m con camino; sur: 21.00 m con río; oriente: 52.00 m con Ricardo García; poniente: 32.50 m con Enrique Sánchez de la Rosa; superficie aproximada de 760.50 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 7 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Méza.—Rúbrica.

4330.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. 9900/94, MARGARITO TORRES SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtítlan, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado Yautla, mide y linda: noroeste: 170.00 m con camino a Huehualco; sur: 194.00 m con Marcelino Torres Ibarra; oriente: 65.00 m con barranca; noroeste: 46.00 m con Maximiliano Guzmán; superficie aproximada de 10,101.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 7 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Méza.—Rúbrica.

4330.—21, 26 y 29 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICION

Exp. I.A. 15743/323/94, C. IGNACIO RODRIGUEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Huizache, en el pueblo de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 204.45 m linda con Agustín Fragoso; sur: 208.70 m con Delfino Fragoso; oriente: 40.45 m con camino que conduce al Cerro del poblado; poniente: 41.60 m con fracción restante, superficie aproximada de 8,473.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 14 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

4314.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. I.A. 15742/322/94, C. IGNACIO RODRIGUEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Huizache, pueblo de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 132.25 m linda con terreno de la Sra. Dolores Villanueva, María y Guadalupe Fragoso; 83.05 m linda con terreno de Dolores Villanueva; sur: 206.45 m linda con terreno de Heriberta Fragoso; oriente: 40.45 m con camino que conduce al cerro del poblado; poniente: 40.10 m con Dolores Villanueva; superficie aproximada de 8,005.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 14 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

4314.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. I.A. 1129/155/94, C. ASOCIACION M4 NEZAHUALCOYOTL 2 A.C. debidamente representada por los SRES. C. JORGE LEON DIAZ, JUAN URAGA NERI y MARIA VALEN TINA REYES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Milpa Alta, en el pueblo de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: nor-este: 119.00 m con terreno de Francisca Rodríguez Villanueva; sur-este: 130.00 m con terreno de la sucesión del Sr. Félix Rodríguez Sanabria; oriente: 84.30 m con terreno de los señores Daniel Hernández Arellano y Bonifacio Hernández Ochoa; poniente: 116.00 m con camino vecinal que conduce al cerro del poblado, superficie aproximada de 8,936.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 2 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

4314.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. I.A. 3547/12/94, C. HERMIN SANCHEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 34, manzana 7, pueblo de San Esteban Huiztlacaxco, act. calle de Venustiano Carranza, Col. Lázaro Cárdenas, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 20.00 m colinda con el comprador, Fermín Sánchez Nava; sur: 20.00 m con Campo Deportivo; oriente: 10.00 m con el Sr. Profesor Valverde; poniente: 10.00 m con calle Venustiano Carranza, superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 22 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica.

4330.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. I.A. 7583/93, C. ALEJANDRO BACHA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Tejamanil, poblado de San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 225.00 m con camino público; sur: 188.00 m con carretera federal; oriente: termina en cuchilla; poniente: 62.00 m con barranca, superficie aproximada de 5,200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 28 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica.

4330.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. I.A. 7722/277/94 MARIA MARGARITA ANGELES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pal No. 6 Col. B Juárez Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 16.00 m con camino vecinal; sur: 16.00 m con Lucía Gutiérrez; oriente: 16.50 m con privada Lora; poniente: 18.00 m con Juana Lora Gutiérrez, superficie aproximada de 276.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 10 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4330.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. I.A. 7205/28/94 C. JUAN SAUCEDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Lomas de San Juan Ixhuatpec, lote 2, novena de Morelos, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 15.50 m con Av. Federal; sur: 16.70 m con Sr. Esteban Arellano; oriente: 9.90 m con 9a de Morelos; poniente: 9.70 m con Sr. Benito Morales; superficie aproximada de 157.34 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 31 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4330.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. I.A. 7168/26/94, C. RAFAEL SOTO CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Lomas, Col. San Juan Ixhuatpec, lote 17, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m con callejón; sur: 10.00 m con Av. Pavón; oriente: 16.70 m con Sr. Florencio; poniente: 18.30 m con Sra. Juana; superficie aproximada de 175.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 31 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4330.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. I.A. 7204/27/94, RAUL RODRIGUEZ COSTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Lomas de San Juan Ixhuatpec, C. Tlalpac No. 8, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m con calle la Cerrada de Tlalpac; sur: 10.00 m con Familia Pérez; oriente: 22.00 m con Marcos Rivero; poniente: 22.00 m con Jesús Delgado Zacarías; superficie aproximada de 220.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 31 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4330.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. I.A. 13145/285/94, C. HILDA RUBALCAVA DE RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Puente, poblado de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 14.70 m con terreno de Margarita López Ele de Zamudio; sur: 14.80 m con Cruz Frago de González; oriente: 13.60 m con Teresa Frago de Rubalcava; poniente: 13.60 m con calle sin nombre, superficie de construcción de 188.00 m²., superficie aproximada de 200.60 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 2 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.
4330.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. I.A. 7180/267/94, C. ALFONSO HERNANDEZ BOTELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Loma de la Cruz, la Colmena, municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 13.31 m colinda con Guadalupe Torres; sur: 13.00 m con cerrada sin nombre; oriente: 18.04 m colinda con propiedad privada, actualmente Sr. Eucario Rodríguez Hernández; poniente: 17.25 m colinda con propiedad privada, actualmente Fernando Espinoza Osio; superficie aproximada de 231.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 31 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
4330.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. I.A. 7181/268/94, C. IMELDA DEL CARMEN MARTINEZ MERLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio norte, San José el Vidrio, municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 49.80 m con propiedad de Angélica Martínez; sur: en dos tramos 27.60 m y 28.00 m ambos colindando con canal, actualmente propiedad privada; oriente: 13.00 m con propiedad privada, actualmente Sr. Rutilo Gómez Sánchez; poniente: 30.00 m con calle Querétaro, superficie aproximada de 909.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 31 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
4330.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. I.A. 7182/269/94, C. JORGE AVILA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Benito Juárez Barón, calle la Era, municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: en tres tramos 3.20 m, 7.60 m y 8.00 m con calle la Era; sur: 19.20 m con la vendedora, actualmente Juárez Hernández Jorge; oriente: 22.00 m con Carlos Reyes; poniente: 18.00 m con calle la Era; superficie aproximada de 400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 31 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
4330.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. I.A. 8926/120/93, C. HECTOR VILCHIS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Portal, lote 36, San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepanitla, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 15.65 m con 2a. Privada de Petróleos; sur: 23.85 m con Rosa Morales Rivero; oriente: 16.45 m con Rosa Morales Rivero; poniente: 11.70 m con calle Petróleos, superficie aproximada de 278.08 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 2 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
4330.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. I.A. 10591/285/94, C. SRA. CRUZ ALARCON AYA-LA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. San Jaco, poblado de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 14.80 m con calle Gabino Barrera; sur: 15.85 m con Sra. Sixta Rojas; oriente: 17.80 m con calle Benito Juárez Sur; poniente: 16.30 m con Sr. Héctor Alarcón Ayala; superficie aproximada de 260.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 31 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
4330.—21, 26 y 29 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 235/1994, C. PATRICIA SALDIVAR BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Zaragoza No. 51, Polotitlán, México, municipio de Polotitlán, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 12.60 m con Severiano Ledezma Pérez; sur: 13.45 m con Av. Gral. Zaragoza; oriente: 22.55 m con Severiano Ledezma Pérez; poniente: 23.00 m con Bancomer, S.N.C.; superficie aproximada de 296.54 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 13 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.
4331.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. 255/1994, JUANA LORENZO DE ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín, México, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 42.60 m con Refugio Galván; sur: 65.50 m con callejón; oriente: 184.00 m con Juana Lorenzo de Ortega; poniente: 158.50 m con Refugio Galván Sánchez, superficie aproximada de 1-75 00 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 31 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.
4331.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. 234/1994, C. ROSA MA. CHICUELLAR VELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Soledad, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 18.00 m con Victoria Islas; sur: 18.00 m con José Ma. Andrade Gómez; oriente: 18.00 m con José Ma. Andrade Gómez; poniente: 18.00 m con Jónas Saldivar, superficie aproximada de 324.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, México, a 31 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4331.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. 232/1994, C. ALVARO CRUZ ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Durazno de Guerrero, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 107.00 m con Luis Meneses; sur: 66.00 m con Alvaro Cruz; oriente: 310.00 m con Guimeréndo Cruz; poniente: 283.00 m con Abraham Bravo, superficie aproximada de 25,647.25 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, México, a 31 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4331.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. 231/1994, C. EDUARDO CORREA PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Gloria, municipio de Villa del Carbón, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 7.55 m con Braulio Miranda Jacinto; sur: 7.95 m con calle Vicente Barrera; oriente: 18.40 m con Eduardo Correa Plata; poniente: 18.50 m con José Barrera Rueda, superficie aproximada de 148.98 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, México, a 31 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4331.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. 230/1994, C. JUAN ANTONIO LOPEZ MOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda manzana, municipio de Villa del Carbón, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 1 línea de 50.00 m con Socorro Mancilla Hernández; sur: 1 línea 45.50 m con Juan Hernández Martínez; oriente: 2 líneas 11.70 y 13.00 m con calle; poniente: 1 línea de 21.80 m con Hermilio E. Mancilla León, superficie aproximada de 1,132.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, México, a 31 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4331.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. 228/1994, C. FEDERICO MOLINA VALENTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Acachitlán, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: en dos líneas de: 30.40 y 30.00 m con Abundio Martínez y Isidro Díaz, sur: 19.80; 13.70 y 48.00 m con Eduardo Martínez; Herminio Cruz e Isabel Molina, oriente: 24.50 y 71.00 m con Isabel Molina, poniente: 106.80 m con Pablo Díaz.

Superficie aproximada de: 4,694.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, México, a 7 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4339.—21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 235/1994, C. MARIA CAMARENA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dencani Bajo, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 20.00 m con Isidro Peralta Zúñiga, sur: 21.00 m con una calle, oriente: 37.00 m con una calle, poniente: 43.00 m con Dencia Peralta Cruz.

Superficie aproximada de: 820.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, México, a 7 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4339.—21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 236/1994, C. SANTIAGO CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Alta, municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 17.00 m con Federico Cruz Cruz, sur: 14.50 m con camino real, oriente: 57.80 m con Francisco González Rueda, poniente: 57.80 m con Rogeliano Cruz Jiménez.

Superficie aproximada de: 964.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, México, a 7 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4339.—21, 26 y 29 septiembre

Exp. 237/1994, C. JESUS MAGDALENO CRUZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Alfredo del Mazo S/N, municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 44.00 m con Guadalupe Correa, sur: 44.00 m con José Cruz Hernández, oriente: 12.00 m con calle Alfredo del Mazo, poniente: 12.00 m con Fernando Vega Cruz.

Superficie aproximada de: 528.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, México, a 7 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4339.—21, 26 y 29 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

Exp. 539/94, JUANA SANDRA ELIZABET MARTINEZ DE RINCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Xochicalli, denominado Xochicalli, municipio de Acambay, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, mide y linda: norte: 87.75 m linda con Hernand Apagola, sur: 87.75 m linda con camino vecinal, oriente: 87.75 m linda con camino vecinal, poniente: 87.75 m linda con Vereda Zapoteca.

Superficie aproximada de: 1,425.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, México, a 7 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

4339.—21, 26 y 29 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Exp. 1367/94, SR. FERNANDO NAJERA REYES Y ELSA GARCIA LOPEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno con casa calle Vicente Guerrero, No. 23, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: dos líneas, la 1a, 4.62 m, 13.85 m con Leonel Pérez A., sur: 13.75 m con Profra. Ma de Los Angeles García, oriente: dos líneas la 1a de 5.10 m con señor Galdino Ruiz y la 2a, de 1.65 m con Lic. Leonel Pérez, poniente: 7.20 m con calle Vicente Guerrero

Superficie aproximada de: 162.67 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 6 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica

4339.—21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 1366/94, ISMAEL SEGURA SERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Calvario, Tecomatepec Ixt, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 17.70 m con calle del Calvario, sur: 18.40 m con Lorenzo Vázquez, oriente: 23.50 m con Cornelio Díaz, poniente: 24.30 m con Marcelino Rodríguez Pedraza.

Superficie aproximada de: 429.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 6 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica

4339.—21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 1357/94, EDMUNDO KIEHNLE ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Rosario", Lado sur, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 46.35 m con Gildardo Tetatzin, sur: 50.49 m con propiedad Edmundo Ichnle Zárate, oriente: 27.22 m con camino viejo a Malinalco Jalmolonga, poniente: 28.12 m con Manuel Zoco Mancio.

Superficie aproximada de: 1,239.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 10 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica

4339.—21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 1355/94, BEATRIZ BENIGNO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Tepolca", dentro de la jurisdicción municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 65.30 m con Luis Vera, sur: 80.00 m con Guillermo Tadd, oriente: 45.00 m y 42.00 m con Caraven Pérez de Sherwell, poniente: 29.00, 19.00 y 21.00 m con Juan Hernández y Ascensión García, predio que tiene su entrada con las siguientes medidas y colindancias; norte: 8.00 m carretera Malinalco-Chalma, sur: 8.00 m con los colindantes del lado oriente del terreno, oriente: cuatro líneas que suman 155.00 m con Juan Sánchez y Sergio Lara, poniente: cuatro líneas que suman 196.00 m con Luis Vera y Guillermo Pérez.

(Superficie de: 7,311.00 m²).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 10 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica

4339.—21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 1356/94, ENRIQUE MARTINEZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Bugambillas S/N, la población de Planta Alameda, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 28.40 m con la calle de Bugambillas, sur: 27.45 m con propiedad federal de la Compañía de Luz, oriente: 41.85 m con Santiago Martínez Anaya, poniente: 39.15 m con Gildardo Juárez Rodríguez.

Superficie aproximada de: 1,131.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo México, a 10 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica

4339.—21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 1361/94, PEDRO SANCHEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Zapotitlán", entre las calles de La Mora y Demetrio Martínez, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 24.3 m con Prócoro Mancio Reyes, sur: 24.60 m con calle Demetrio Martínez, oriente: 47.30 m con calle La Mora y poniente: 37.00 y 11.70 m con Néé García García

Superficie aproximada de: 1,174.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 2 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica

4339.—21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 1362/94, ALFREDO PONCIANO URBINA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Av. Morelos, Esq. calle Hidalgo, Santa Martha, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 35.00 m con Juan Enstéguil, sur: 41.30 m con calle Hidalgo, oriente: 2.00 m con calle cerrada, poniente: 14.00 m con carretera México-Chalma.

Superficie aproximada de: 304.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 2 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica

4339.—21, 26 y 29 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 3497/94, JAIME HERNANDEZ MORALES PARA SUS HIJOS JAIME LIBRADO, FRANCISCA ADELAIDA Y PAULINA JUANITO TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 115.00 m con Juana Espejel Cosme, sur: 65.00 m con Cruz Rodríguez Barrera, 85.00 m con Catalina Ramírez Ortiz, oriente: 23.00 m con Catalina Ramírez Ortiz, 45.00 m linda con calle, poniente: 30.00 m linda con Rodrigo Mares. Predio denominado "Tepexpan".

Superficie aproximada de: 9280 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 2 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica

4339.—21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 3512/94, RAMONA HERNANDEZ SALAZAR, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 50.50 m linda con Esteban Reveles Aguilar, sur: 51.00 m linda con Isidra Hernández Salazar, oriente: 97.00 m y linda con Isidra Hernández Salazar, poniente: 90.00 m linda con Esteban Reveles Aguilar. Predio denominado "Tepachahua".

Superficie aproximada de: 4,745.12 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 2 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

4339.—21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 3860/94, LEONARDO LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 17.70 m linda con Luz López Rodríguez, sur: 17.70 m con Domingo López, oriente: 6.90 m con callejón de usos privados, poniente: 7.23 m con el señor Pedro López Escalona. Predio denominado "Santa Cruz".

Superficie aproximada de: 124.07 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 2 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

4339.—21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 3864/94, MARIA ISABEL GARCIA GALLEGOS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 15.00 m con Juan Castillo García, sur: 15.00 m con calle, oriente: 15.00 m linda con Carmela García Gallegos, poniente: 15.00 m linda con Cecilia García Gallegos. Predio denominado "Xaleño".

Superficie aproximada de: 225.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 2 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

4339.—21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 3856/94, PERFECTO SANTILLAN RAMIREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Francisco Tlaltica, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 110.00 m con Gregorio Santillán, sur: 113.00 m con barranca, oriente: 171.00 m con Miguel Aguilar, poniente: 150.00 m con Raúl Charraga. Predio denominado "Liberaco".

Superficie aproximada de: 17,895.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 2 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

4339.—21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 3806/94, BENITO AMAYA MOLINA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prisca de Allende S/N, Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 30.00 m con el señor Efrén Sánchez Martínez, sur: 30.00 m linda con el señor Sabás Sánchez, oriente: 10.00 m con el señor Efrén Sánchez Martínez, poniente: 10.00 m con calle de Allende. Predio denominado "Palo Dulce".

Superficie aproximada de: 300.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 5 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

4339.—21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 3901/94, MARCELINO TORRES CORDERO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Moras S/N, San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 10.00 m con calle de Las Morales, sur: 10.00 m con Margarito Martínez, oriente: 47.50 m con Gabina Torres Cordero, poniente: 47.50 m con María Torres Cordero. Predio denominado "Xalalpa".

Superficie aproximada de: 475.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 6 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

4339.—21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 3438/94, ISIDRO BELTRAN AVILA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tolmán, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 94.20 m con Marcelino Beltrán Cruz, sur: 96.00 m linda con Ascencio Calderón, oriente: 62.00 m linda con Barranca, poniente: 67.80 m linda con camino sin nombre. Predio denominado "Tlanzonazti".

Superficie aproximada de: 6,172.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 2 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

4339.—21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 3439/94, IGNACIA ORTEGA CAMACHO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio El Calvario, Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 17.00 m y linda con Bernabé Romero Sandoval, sur: 17.00 m linda con camino principal, oriente: 23.50 m linda con Antonio Ortega Rivas, poniente: 16.00 m linda con Anselmo Juárez Rodríguez. Predio denominado "La Herita".

Superficie aproximada de: 351.68 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 2 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

4339.—21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 3440/94, HERLINDA MARTINEZ JUAREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende No. 20, Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 9.60 m linda con Cruz Sandoval, sur: 9.60 m linda con calle S/N, oriente: 6.80 m linda con calle prolongación Morelos, poniente: 6.80 m linda con Angelina Juárez. Predio denominado Sin nombre.

Superficie aproximada de: 65.28 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 2 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

4339.—21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 3527/94, RANULFO OLMEDO ROMERO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Anapasco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 58.00 m con Manuel Pérez García y Rosa Noguez Olmedo, sur: 33.00 m con calle Orizaba, oriente: 44.00 m con calle sin nombre, poniente: 35.50 m con callejón Primavera. Predio denominado Xochimauca.

Superficie aproximada de: 1,649.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 2 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

4339.—21, 26 y 29 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

Exp. 1102/94, LUIS MONDRAGON FILORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango, que mide y linda; al norte: 68.95 m y colinda con Filiberto Carmona Pavón; al sur: 57.65 m y colinda con Eugenio Garduño Estévez; al oriente: 167.39 m y colinda con Nicolás Estévez Reyes; al poniente: 129.25 m y colinda con Ma. Alejandra Mondragón Arreguín. Superficie de: 10,365.41 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 21 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.
4390.—26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 1103/94, LUIS MONDRAGON FILORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango, que mide y linda; al norte: 63.69 m y colinda con camino; al sur: 64.37 m y colinda con Ma. Alejandra Mondragón Arreguín; al oriente: 150.00 m y colinda con Ma. Alejandra Mondragón Arreguín; al poniente: 157.29 m y colinda con la Sra. Blasa Carmona Pavón Vda. de Reyes. Superficie de: 10,306.06 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 21 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.
4390.—26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 1115/94, ARQ. LUIS CARLOS JARDON BASTEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Eucario López Contreras s/n., Sta. Ma. Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 15.00 m con Teresa de Jesús Muciño Pérez; al sur: 15.00 m con Privada Eucario López Contreras; al oriente: 11.28 m con calle 5 de Mayo (camino vecinal); al poniente: 11.28 m con Teresa de Jesús Muciño Pérez, superficie aproximada de 169.20 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 19 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.
4410.—26, 29 septiembre y 4 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

Exp. 1004/94, JOAQUIN GONZALEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Moctezuma s/n., municipio de Tlanguistenco, distri-

to de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Prolongación Moctezuma; al sur: 10.00 m y colinda con sucesión de Epigmenio González; al oriente: 32.70 m y colinda con resto de la propiedad del Sr. Francisco Reza; al poniente: 32.70 m y colinda con la Sra. Ana María Castro y Trinidad Pérez Hernández, superficie aproximada de 327 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 7 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.
4335.—21, 26 y 29 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 12083/94, MARIA GONZALEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 22, Cacafomacán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 17.80 m con calle de Morelos; al sur: 15.80 m con Isidro Vargas Vázquez; oriente: 27.85 m con Sebastián Jasso González; poniente: 28.90 m con calle Nevado, superficie aproximada de 468.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 13 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.
4388.—26, 29 septiembre y 4 octubre

Exp. 12439/94, ERIC MACEDO LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., Jesús María, Villa Victoria, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.00 m con carretera Toluca-Zitácuaro; sur: 15.00 m con Faustino Salgado Camacho; oriente: 20.00 m con Basilia Reyes Muñoz; poniente: 20.00 m con Faustino Salgado Camacho, superficie aproximada de 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 21 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.
4420.—26, 29 septiembre y 4 octubre

Exp. 12062/94, MARIA DE LOURDES GOMEZ TINOCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Matamoros s/n., en el barrio de San Gabriel municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 43.60 m con Cornelio Cortez y 6.00 m con Juan Gómez Tinoco; al sur: 33.30 m con Luis Cortés y 16.00 m con calle Matamoros; al oriente: 20.00 m con Cornelio Cortez y 8.00 m con Luis Cortés; al poniente: 20.00 m con Juan Gómez Tinoco y 8.56 m con Juan Gómez Tinoco, superficie de 1.001.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.
4393.—26, 29 septiembre y 4 octubre

Exp. 12060/94 TOMASA GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 28, en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Modesto Perdomo; al sur: 16.00 m con Josefina Cuenca; al oriente: 7.20 m con Josefina Cuenca; al poniente: 7.20 m con calle Independencia, superficie de 115.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 13 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4398.—26, 29 septiembre y 4 octubre

Exp. 12059/94, ENEDINA SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Santa Cruz Primera Sección, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 24.16 m con Zenorina Sánchez López; al sur: 24.15 m con Yanel Sánchez López; al oriente: 15.81 m con Anita Vázquez; al poniente: 15.81 m con María García, Superficie: 381 m.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4411.—26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 12064/94, ZENORINA SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santa Cruz Primera Sección, en San Pablo, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 24.18 m colinda con Emma Sánchez López; al sur: 24.16 m colinda con Enedina Sánchez López; al oriente: 15.81 m colinda con Anita Vázquez; al poniente: 15.81 m colinda con María García Superficie: 381 m.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4411.—26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 12063/94, CONCEPCION SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Sin Nombre y s/n., en el barrio de Santa Cruz Primera Sección en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 13.50 m con Larislao Sánchez López; al sur: 13.50 m con Hugo Díaz Hernández; al oriente: 18.40 m con Armando Sánchez López; al poniente: 18.40 m con calle de Nueva Apertura, Superficie: 248.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4411.—26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 12068/94, YAMEL SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa Cruz Primera Sección, en San Pablo Autopan municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 24.15 m con Enedina Sánchez López; al sur: 24.13 m con Martha Sánchez López; al oriente: 15.81 m con Anita Vázquez; al poniente: 15.81 m con María García. Superficie: 381.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4411.—26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 12067/94, ARMANDO SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en privada Sin Nombre s/n., barrio de Santa Cruz Primera Sección, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 47.60 m con privada particular; al sur: 47.50 m con Hugo Díaz Hernández; al oriente: 15.20 m con Silvano Sánchez López; al poniente: 18.40 m con Concepción Sánchez López, Superficie: 798.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4411.—26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 12065/94, ARMANDO SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio López Rayón s/n., barrio de Santa Cruz Primera Sección, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 22.65 m con privada particular; al sur: 22.65 m con Hugo Díaz Hernández; al oriente: 15.60 m con calle Ignacio López Rayón; al poniente: 15.00 m con Silvano Sánchez López, Superficie: 339.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4411.—26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 12074/94, SILVANO SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 65.10 m con privada particular; al sur: 65.10 m con Hugo Díaz Hernández; al oriente: 15.00 m con Armando Sánchez López; al poniente: 15.20 m con Armando Sánchez López, Superficie: 983.76 m

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4411.—26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 12073/94, FABIAN HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pasillo de servidumbre s/n., en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con pasillo de servidumbre; al sur: 12.00 m con Juana Cleófas; al oriente: 7.00 m con Juana Cleófas; al poniente: 7.00 m con Josefina Sánchez Sánchez, superficie de 84.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4414.—26, 29 septiembre y 4 octubre

Exp. 12326/94, OCTAVIO GUADARRAMA DE LA O., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Benito Juárez García No. 17, San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 5.15 m con terreno de la escuela, 8.20 m con Rufo Pichardo Rodea; sur: 13.65 m con calle Benito Juárez; oriente: 17.35 m con Fortunato Pichardo A.; poniente: 11.80 m con Rufo Pichardo Rodea, 4.45 m con casa de Rufo Pichardo Rodea, superficie aproximada de 130.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 21 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4404.—26, 29 septiembre y 4 octubre

Exp. 12327/94, SILVIA MARTINEZ DE LA O., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Oxtotitlán, La Hortaliza s/n., municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Fulgencio Sánchez; sur: 10.00 m con calle de la Hortaliza; oriente: 25.00 m con Fidel Martínez Camacho; poniente: 25.00 m con María Juana Nájara Estrada; superficie aproximada de: 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 21 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4404.—26, 29 septiembre y 4 octubre

Exp. 12081/94, TOMAS GARCIA DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Pedro Ascencio s/n., en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 13.05 m con Emma Mejía y Felipe Muñoz; al sur: 13.05 m con calle sin nombre; al oriente: 30.60 m con José García Valdés; al poniente: 30.60 m con Lamberto Nava Sánchez, superficie de: 399.33 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4398.—26, 29 septiembre y 4 octubre

Exp. 12267/94, MAXIMILIANO LORFIDO MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 12.50 m con Jorge Villanueva Vallejo; sur: 10.00 m con Melquiades Conzuelo; oriente: 20.35 m con calle Cedro; poniente: 21.00 m con canal de desagüe; superficie aproximada de 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 21 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4403.—26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 11874/94, NORBERTO GONZALEZ CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ma. del Monte, Bo. de San Bartolo, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 12.00 m con Aurelio González Araujo; sur: 15.00 m con Gerardo González Nava; oriente: 12.00 m con Aurelio González Araujo; poniente: 16.00 m con Marcelino González, superficie aproximada de 186.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4417.—26, 29 septiembre y 4 octubre

Exp. 12072/94, JOSEFINA SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Juan Aldama s/n., en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 13.20 m con pasillo de servicio de 2.00 m; al sur: 13.20 m con María Félix Sánchez Sánchez; al oriente: 7.00 m con Fabián Hernández Sánchez; al poniente: 7.00 m con calle Juan Aldama, superficie de 92.40 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4414.—26, 29 septiembre y 4 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

Exp. 353/94, GUILLERMO GOMEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Milán, del municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 43.40 m con Pablo Gómez Estrada y Rafael Piña; al sur: 17.00 m con calle barro de Milán; oriente: 17.95 m con camino vecinal; poniente: 41.99 m con la señora Ananda Gómez Estrada, superficie aproximada de 436.19 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a 20 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Juan José Lihien Conzuelo.—Rúbrica.

4395.—26, 29 septiembre y 4 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTOS

Exp. 565/94, JUAN ESTEBAN BARTOLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, paraje denominado Mbondece, el cual mide y linda; al norte: 28.00 m colinda con terrenos de Cirilo Isidoro; al sur: 24.07 m colinda con terrenos de Melitón Sánchez; al oriente: 28.00 m colinda con Epigmeo Isidoro; al poniente: 17.30 m colinda con terrenos de Isidora Isidoro. Superficie de: 589.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 14 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica, 4409.—26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 458/94, CIRILO DE LA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro, el cual mide y linda; al norte: 26.30 m con carretera Principal; al sur: 24.00 m con predio de la Sra. María Hernández Vda. de la Cruz; al oriente: 84.50 m con terreno de la Sra. Tomasa Elvira de la Cruz Hernández; al poniente: 84.50 m con Frac. de terreno de Francisco de la Cruz Hernández. Superficie de: 2,104.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 14 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica, 4409.—26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 588/94, JOSE MANUEL BARROSO ANDRACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble urbano fracción 5 de la Lagunita, el se encuentra ubicado en la cabecera de Atlacomulco, distrito de El Oro, Méx., el cual mide y linda; al norte: 20.00 m con Alejandro Suárez; al sur: 22.00 m con Joaquín Cordero G.; al oriente: 24.00 m con camino a San Luis Boro; al poniente: 14.00 m con Alvaro Peña Peña. Con una superficie de: 380.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 14 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica, 4409.—26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 566/94, JUAN COLIN DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Lagunita Cantashi, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 75.00, 122.00 m con Lucas Colín de la Cruz; al sur: 158.50 m con Adelia Colín y Bonifacio Ortega M.; al oriente: 40.50, 105.00 m con Facundo Gutiérrez L.; al poniente: 167.00 m con Francisco Cárdenas de la Cruz. Superficie de: 27,173.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 12 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica, 4409.—26, 29 septiembre y 4 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLANEPANTLA

EDICTOS

Exp. 15731/319/94, C. AMADO MONDRAGON CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Xochiquetzal, predio Tecaztitla, calle Tucán, manzana 12, lote 03, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 7.50 m con lote número 5, al sur: 7.50 m con calle sin nombre, (actualmente calle Tucán), al oriente: 16.00 m con lote número 2, al poniente: 16.00 m con lote número 4.

Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlanepantla, México, a 5 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica, 4405.—26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 15730/318/94, C. ELENA GALVAN OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Xochiquetzal, predio Tecaztitla, calle Paloma, manzana 11, lote 22, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 21, al sur: 15.00 m con lote número 23, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, (actualmente calle Paloma), al poniente: 8.00 m con lote número 7.

Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlanepantla, México, a 5 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica, 4405.—26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 15727/315/94, C. ELPIDIO BECERRIL OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tonatuh, predio Tetetla VI, calle Tlacopan, manzana 7, lote 8, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 9, al sur: 15.00 m con lote número 7, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, (actualmente calle Tlacopan), al poniente: 8.00 m con lote número 13.

Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlanepantla, México, a 5 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica, 4405.—26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 15726/314/94, C. CRUZ CASTRO GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Xochiquetzal, predio Tecaztitla, calle Paloma, manzana 11, lote 20, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 19, al sur: 15.00 m con lote número 21, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, (actualmente calle Paloma), al poniente: 8.00 m con lote número 9.

Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlanepantla, México, a 5 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica, 4405.—26, 29 septiembre y 4 octubre.

ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE INGRESOS
DE NAUCALPAN.

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 173, 174, 181 y 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación y 111 Apartado C, Fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en vigor, se CONVOCA a todas las personas físicas o morales interesadas en participar en la adquisición de bienes sujetos a remate, embargados a la empresa HORNOS E INSTALACIONES, S.A. DE C.V., para hacer efectivo el crédito fiscal contenido en la resolución número 102-A-10-III-D-2-53900 de fecha 30 de Noviembre de 1993, por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de N\$ 405,261.83, conforme a las siguientes:

B A S E S

El remate se llevará a cabo el día 21 de Octubre de 1994, a las 12 Horas en las Oficinas de la Administración Local Jurídica de Ingresos de Naucalpan, sita en Av. Dr. Gustavo Baz 305, La Loma, Tlalnepantla, Edo. de México.

Los bienes sujetos a remate, la base y la postura legal son los siguientes:

<u>BIEN</u>	<u>BASE</u>	<u>POSTURA LEGAL</u>
AUTOMOVIL ATLANTIC, MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1987.	N\$ 9,320.00	N\$ 6,213.33
MOTONETA MARCA YAMAHA, MODELO 91.	N\$ 2,360.00	N\$ 1,573.33
PLANTA PARA SOLDAR, MARCA DIMSA 4.5. KW, 60 CICLOS	N\$ 300.00	N\$ 200.00
ESMERILADORA ANGULAR, MARCA BLACK AND DECKER.	N\$ 110.00	N\$ 73.00
TALADRO, MARCA BUSCH	N\$ 30.00	N\$ 20.00
TALADRO, MARCA BLACK AND DECKER, MODELO PROFESIONAL	N\$ 104.00	N\$ 69.33

Los bienes mencionados se encuentran a la vista del público interesado en Cerrada de Galeana No. 12, La Loma, Tlalnepantla, Edo. de México, mismos que podrán ser examinados en días hábiles de las 8:30 a las 15:00 horas.

NAUCALPAN, MEX. A DE DE 19 .

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA ADMINISTRADORA LOCAL JUR. INGRESOS NAUCALPAN

LIC. ANA BERTHA THIERRY AGUILERA.
(Rúbrica)

AEROSOLES SANTA CLARA, S.A.
(EN LIQUIDACION)
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
FINAL DE LIQUIDACION.
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991.
(NUEVOS PESOS)

ACTIVO	0.00
PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	0.00

Lo que me permito hacer del conocimiento del público en general y accionistas, para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

LIC. GUSTAVO CANSECO LOPEZ.
LIQUIDADOR.
DOM. VIA MORELOS 414.
SANTA CLARA, EDO. DE MEXICO.
(Rúbrica)

=====

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN LA
GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

PUBLICACION.

INMOBILIARIA GACE, S.A. DE C.V.

En cumplimiento al acuerdo de Asamblea Extraordinaria de fecha 2 de Diciembre de 1991 y a lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de posibles Acreedores que la Sociedad Mercantil, " INMOBILIARIA GACE, S. A. DE C. V. celebrò Asamblea Extraordinaria de fecha 2 de Diciembre de 1991, Acuerdo reducir su Capital vía reembolso a los Socios en los siguientes terminos :"

ACCIONISTAS :	ACCIONES	IMPORTE NOMINAL
Sr. Camilo Orozco Sánchez	46,730	N\$ 46,730.00
Sra. Evangelina Orozco Sánchez	46,801	N\$ 46,801.00
Sr. Joel Vazquez Orozco	16,121	N\$ 16,121.00
Sr. Hector Vazquez Orozco	16,048	N\$ 16,048.00
Sra. Ileana Vazquez Orozco	16,050	N\$ 16,050.00
Sra. Luz Ma. Alvear de Orozco	71	N\$ 71.00
	<hr/>	<hr/>
	141,821	N\$ 141,821.00

Toluca, México a; 02 de Septiembre de 1994.

Presidente del Consejo.
Sr. Camilo Orozco Sánchez
(Rúbrica)

Secretaria.
Sra. Evangelina Orozco Sánchez.
(Rúbrica)



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

CONVOCATORIA DE REMATE

Se convoca al público en general, al remate de bienes muebles que tendrá verificativo el día diez de octubre de 1994, a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal de Toluca ubicadas en Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "B", primer piso; rematándose en primera almoneda y al mejor postor, conforme a lo establecido en los artículos 138 fracción I, 139, 140, 141 y demás relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de México.

Las bases y los bienes se encuentran a la vista en el Departamento de Fiscalización, ubicado en Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio C, planta baja, en esta ciudad.

Toluca, Méx., 13 de septiembre de 1994

Atentamente,

LIC. FERNANDO PORTILLA SANCHEZ
Tesorero Municipal
(Rúbrica)